



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## **Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015**

HOJA 1

El Alcalde ha dictado el Decreto 2298/2015, de 11 de septiembre, mediante el cual pone de manifiesto el compromiso político que se articula en la consideración de la Transparencia como valor fundamental para alcanzar el Buen Gobierno en el Ayuntamiento de Ermua.

Este compromiso deja constancia de la implicación y el liderazgo del Alcalde en el impulso de la transparencia y establece los cauces para conseguir que todas las personas con responsabilidades municipales estemos alineadas con los objetivos de la transparencia.

Compromiso de liderazgo que también es un compromiso de corresponsabilidad para lograr que tanto las personas que desempeñan cargos electos como el personal técnico, nos hagamos corresponsables en el avance hacia la transparencia.

En el mencionado Decreto el Alcalde ha encomendado al Secretario Municipal la responsabilidad de elaborar una propuesta que sirva para articular el proceso de implantación del Plan de Transparencia del Ayuntamiento de Ermua, entre otras medidas.

Con este objetivo, dedico la primera parte del presente informe a exponer la regulación de la transparencia en nuestro ordenamiento jurídico con el objeto de conocer el alcance de la obligación de las administraciones públicas de publicar y dar a conocer la información sobre sus actividades, presupuestos y políticas o información activa, y el derecho de acceso a la información pública o información pasiva.

A continuación, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Alcalde, el informe pone de manifiesto el estado de situación actual de la transparencia en nuestro Ayuntamiento, desde que iniciamos este proceso en septiembre de 2012 hasta hoy, con el objeto de que sirva, además de conocer y poner en valor lo realizado en este ámbito, como elemento de sensibilización de todas las personas que integramos el Ayuntamiento de Ermua.

El tercer capítulo se dedica a poner de manifiesto la necesidad de dotar a nuestra organización de las herramientas que nos permitan una adecuada gestión de la transparencia en nuestro Ayuntamiento y para ello se propone la adopción del Cuadro de mando diseñado en la "Hoja de Ruta hacia la Transparencia" elaborada por EUDEL, como Plan de Transparencia municipal.

El cuarto capítulo plantea las acciones concretas que es necesario llevar a cabo en el corto plazo, esto es, antes del 15 de octubre próximo, con motivo de nuestra participación en el estudio que pretende realizar Transparencia Internacional para medir el impacto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en los ayuntamientos españoles con una población superior a 5.000 habitantes.

El quinto capítulo plantea las acciones que es necesario llevar a cabo en el medio plazo, esto es, antes del 16 de febrero de 2016, que es el momento en el que se desarrollará el segundo estudio de contraste del impacto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, transcurridos dos meses desde su entrada en vigor.

El informe termina exponiendo las acciones a largo plazo que es necesario desplegar para garantizar la correcta adaptación de nuestro Ayuntamiento a las previsiones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

## **1 ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO**

El próximo 11 de diciembre de 2015 entra en vigor, para las entidades locales, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en adelante LTBG, una vez cumplido el plazo de vacatio legis que la misma estableció en dos años a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el día 10 de diciembre de 2013, con el objetivo de facilitar a las comunidades autónomas y ayuntamientos su adaptación a las obligaciones contenidas en la mencionada Ley.

Por lo tanto, debemos asegurarnos de que nuestra organización se encuentra preparada para que, a partir del 11 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento de Ermua esté en disposición de cumplir las dimensiones básicas que establece la mencionada Ley en el ámbito de lo que denomina como transparencia activa y transparencia pasiva, respectivamente.

La transparencia en el ámbito de la administración pública supone la apertura de los asuntos del gobierno para que la ciudadanía pueda tomar parte en las decisiones que le afectan. Es por tanto devolverle parte del poder que deposita en la administración, para que participe y colabore en la construcción de los asuntos públicos.

En definitiva, se trata de informar, de devolver a la ciudadanía la información que sobre ella tenemos en el Ayuntamiento de Ermua con el fin de poder ejercer las competencias que la legislación vigente nos confiere, exclusivamente, y de la que somos meros depositarios.

Sin olvidar que la transparencia no es sólo poder acceder a la información sino que a partir de los datos facilitados los ciudadanos y ciudadanas tienen que poder elaborar sus propios juicios y actuar en consecuencia.

Y que la transparencia debe llegar al máximo de procesos internos del gobierno municipal, siempre garantizando la protección de los datos personales, para que la ciudadanía recupere la información, que es suya, y conforme una sociedad responsable.

Para ello, a continuación trataré de reflejar cómo define la LTBG la transparencia activa y la transparencia pasiva, respectivamente.

### **Qué es la transparencia o información activa**

La transparencia activa es la obligación de los organismos públicos de publicar y dar a conocer la información sobre sus actividades, presupuestos y políticas.

La LTBG amplía y refuerza las obligaciones de información o publicidad activa en distintos ámbitos. En materia de información institucional, organizativa y de planificación exige la publicación de información relativa a las funciones que desarrolla la administración, la normativa que le resulta de aplicación y su estructura organizativa, además de sus instrumentos de planificación y la evaluación de su grado de cumplimiento.

En materia de información de relevancia jurídica y que afecte directamente al ámbito de las relaciones entre la administración y los ciudadanos y ciudadanas, la LTBG contempla un amplio repertorio de documentos que, al ser publicados, proporcionarán una mayor seguridad jurídica.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 2

Igualmente, en el ámbito de la información de relevancia económica, presupuestaria y estadística, se establece un amplio catálogo que debe ser accesible y entendible para los ciudadanos y ciudadanas, dado su carácter de instrumento óptimo para el control de la gestión y utilización de los recursos públicos.

Por último, se establece la obligación de publicar toda la información que con mayor frecuencia sea objeto de una solicitud de acceso, de modo que se compatibilicen las obligaciones de transparencia con los intereses de la ciudadanía.

El artículo 6 LTBG regula el contenido de la **información institucional, organizativa y de planificación** que se debe publicar en la sede electrónica, en los términos siguientes:

*“a) Información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.*

*b) Las administraciones públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada administración competente.”*

El artículo 7 LTBG regula el contenido de la **información de relevancia jurídica** que se debe publicar en la sede electrónica, en los términos siguientes:

*“a) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por las personas particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del derecho o tengan efectos jurídicos.*

*b) Los anteproyectos de ley y los proyectos de decretos legislativos cuya iniciativa les corresponda, cuando se soliciten los dictámenes a los órganos consultivos correspondientes. En el caso en que no sea preceptivo ningún dictamen la publicación se realizará en el momento de su aprobación.*

*c) Los proyectos de reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.*

*d) Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, en particular, la memoria del análisis de impacto normativo regulada por el Real Decreto 1.083/2009, de 3 de julio.*

*e) Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.”*

El artículo 8 LTBG regula el contenido de la **información económica, presupuestaria y estadística** que se debe publicar en la sede electrónica, en los términos siguientes:

*“a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.*

*Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.*

*b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.*

*c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.*

*d) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas.*

*e) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.*

*f) Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.*

*g) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos así como las que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local.*

*h) Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cuando el reglamento no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.*



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 3

*i) La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, en los términos que defina cada administración competente.*

*j) La relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.”*

### **¿En qué consiste el derecho de acceso a la información pública?**

Es la denominada transparencia pasiva. Se corresponde con un derecho de los ciudadanos y ciudadanas, si bien no adquiere la condición de derecho fundamental pues no se regula mediante ley orgánica, sino ordinaria y, por tanto, no goza de la protección reforzada de los derechos fundamentales.

La LTBG configura el derecho de acceso a la información como un derecho de titularidad universal, esto es, todas las personas, tanto físicas como jurídicas, también las extranjeras, tiene este derecho por el mero hecho de ser personas.

A diferencia de lo que ocurría en el derecho de acceso a la información contemplado en los artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la actual regulación no es requisito la acreditación de la condición de interesada de la persona solicitante.

Por tanto, cualquier ciudadano o ciudadana, sólo por el hecho de serlo, puede solicitar la información sin que se requiera la acreditación de interés, motivo o justificación concreta de lo que se solicita, sin más excepciones que las que expresamente se contemplan en la normativa aplicable y que se refieren a la necesaria protección de los datos de carácter personal y las materias expresamente contempladas en la ley, de manera tasada.

La LTBG regula este derecho en el Capítulo III, artículos 12 a 24, ambos inclusive, que podemos resumir diciendo que la persona solicitante de información pública dispone de los siguientes derechos:

*“a) A ser informada de los derechos que le otorga la presente ley y a ser asesorada para su correcto ejercicio.*

*b) A recibir la información que solicite, dentro de los plazos máximos establecidos en esta ley.*

*c) A recibir la información pública solicitada en la forma o formato elegidos, conforme a lo dispuesto en la ley.*

*d) A conocer los motivos por los cuales no se le facilita la información, total o parcialmente, y también aquellos por los cuales no se le facilita dicha información en la forma o formato solicitados*

*e) A conocer el listado de tasas y precios que, en su caso, sean exigibles para la obtención de la información solicitada, así como las causas de exención.”*

## **2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA TRANSPARENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ERMUA**

### **Compromiso con la transparencia**

En el Ayuntamiento de Ermua el equipo de gobierno tiene asumido y ha declarado el compromiso por profundizar y seguir mejorando en la apertura y el Buen Gobierno, y con este fin ha impulsado la transparencia como seña de identidad de la gestión y actividad diaria, porque facilita la confianza y que la ciudadanía recupere la información, que es suya, y que pueda ejercer un mayor control sobre sus gestores, la presentación de propuestas o hacer una labor de oposición constructiva, en definitiva, que conforme una sociedad responsable, mejor informada y más implicada en los asuntos públicos.

En las reuniones de trabajo mantenidas con el personal al servicio de la Corporación para informar sobre el Mapa Estratégico de la Innovación del Ayuntamiento de Ermua, todos y todas hemos tenido la ocasión de escuchar de boca del Alcalde, claramente y con rotundidad, el mensaje de que *“la transparencia ha venido para quedarse”*.

También nos ha dicho que hoy la transparencia se está convirtiendo en el paradigma de moda, todo el mundo alude a la transparencia como algo necesario y se manifiesta a favor de la transparencia, pero que en el Ayuntamiento de Ermua la transparencia es el modo en que se desenvuelve la organización municipal.

La transparencia por lo tanto es un pilar de la acción de gobierno en el Ayuntamiento de Ermua y su fortalecimiento es una tarea prioritaria que requiere de una estrecha colaboración entre todas las personas que trabajamos en el Ayuntamiento de Ermua.

### **Portal de transparencia**

Para canalizar la publicación de tan ingente cantidad de información y facilitar el cumplimiento de estas obligaciones de publicidad activa y, desde la perspectiva de que no se puede, por un lado, hablar de transparencia y, por otro, no poner los medios adecuados para facilitar el acceso a la información, la LTBG contempla la creación y desarrollo de un Portal de la Transparencia.

Las nuevas tecnologías nos permiten hoy día desarrollar herramientas de extraordinaria utilidad para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley cuyo uso permita que a través de un único punto de entrada, el ciudadano o ciudadana pueda acceder y obtener toda la información disponible.

La LTBG establece que la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para las personas interesadas y, preferiblemente, en formatos reutilizables.

A este efecto, se deben establecer los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 4

Con esta finalidad, en septiembre de 2012 implantamos en la web del Ayuntamiento de Ermua un portal o sección específica de “*Transparencia municipal*”, accesible desde la página principal o de inicio, adaptado a la metodología desarrollada por la organización no gubernamental “**Transparencia Internacional España**” ([www.transparencia.org.es](http://www.transparencia.org.es)), que en el año 2008 puso en marcha el **Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA)**, orientado a conocer el nivel efectivo de transparencia y de apertura informativa de los ayuntamientos españoles para con la ciudadanía de su municipio, y de la sociedad en general.

De esta manera, toda la información a la que se refiere el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos resulta inmediatamente accesible y se puede consultar con facilidad por toda la ciudadanía.

Este Índice está integrado por un conjunto de 80 indicadores que evalúan el nivel de información pública de los ayuntamientos en las seis áreas siguientes, que tienen el contenido que se recoge en el Decreto de Alcaldía, motivo por el que ahora se obvia su reproducción:

- Información sobre la Corporación municipal.
- Relaciones con los/as ciudadanos/as y la sociedad.
- Transparencia económico-financiera.
- Transparencia en las contrataciones y costes de los servicios.
- Transparencia en materias de urbanismo, obras públicas y medioambiente.
- Indicadores de la Ley de Transparencia.

### **Evolución y estado de situación de la transparencia en el Ayuntamiento de Ermua**

Sin duda, esta es una buena oportunidad para echar la vista atrás y comprobar hasta qué punto se ha cumplido el objetivo que nos propusimos en el año 2012 y evaluar lo realizado en este ámbito hasta el momento presente, de modo que nos sirva para tomar impulso para seguir avanzando en lograr una administración municipal verdaderamente moderna, innovadora, capaz de servir y responder mejor a los intereses de la ciudadanía y a sus necesidades con el objetivo de mejorar las condiciones y la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Ermua, en definitiva, un modelo de gestión orientado a la ciudadanía a la que servimos, mediante la innovación y la transparencia.

Porque de igual forma que nadie enseña su casa sin que la cama esté hecha, la sala limpia de polvo y, al menos, los platos recogidos en el lavavajillas, también en el Ayuntamiento, antes de poder ofrecer a la ciudadanía resultados evidentes, empezamos por poner en marcha nuestra propia renovación interna, modernizando nuestras infraestructuras tecnológicas y nuestro sistema de gestión, como parte de la apuesta estratégica de nuestro Ayuntamiento de acercar los servicios a la ciudadanía, incrementando su nivel de comodidad y transparencia.

En consecuencia, además de seguir avanzando en acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía a través de la información sobre las actividades que realizamos y también sobre las prestaciones y

servicios a los que pueden acceder los ciudadanos y ciudadanas de Ermua, en el Ayuntamiento de Ermua ni siquiera esperamos a que se aprobara la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, para fomentar la cultura informativa en nuestro Ayuntamiento y ofrecer a la ciudadanía la información que la mencionada Ley va a requerir al conjunto de las entidades locales a partir del 11 de diciembre de 2015.

Para dar cumplimiento a este objetivo, en septiembre de 2012 abrimos un apartado específico en nuestra web municipal, adaptado a la metodología desarrollada por la organización no gubernamental “*Transparencia Internacional España*”, con 62 indicadores.

El 30 de enero de 2013 publicamos 14 nuevos indicadores, que se sumaban a los publicados en el apartado de transparencia municipal de la web municipal, [http://www.ermua.es/pags/ayuntamiento/ca\\_transparencia\\_municipal.asp](http://www.ermua.es/pags/ayuntamiento/ca_transparencia_municipal.asp), en el mes de septiembre de 2012, lo que representaba 76 indicadores publicados del total de 80, del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos.

Con el objetivo de avanzar hacia la transparencia en la información y de garantizar el cumplimiento de estos indicadores, en abril de 2013 el Ayuntamiento de Ermua solicitó a la organización Transparencia Internacional una evaluación de los datos y la información que hacemos pública en la web municipal, <http://www.ermua.es/>, en relación con los ochenta indicadores y áreas de transparencia del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos.

La organización Transparencia Internacional ha realizado la evaluación del Ayuntamiento de Ermua, aunque no forma parte de los 110 ayuntamientos más grandes de España, en la que nos comunica que *“en el caso de los ayuntamientos voluntarios no otorgamos ni publicamos notas o valoraciones, para que no se puedan mezclar con las puntuaciones oficiales del ITA, y no comience a haber así rankings paralelos, etc. Lo que sí hacemos es que cuando las puntuaciones de un ayuntamiento son destacadas, así lo indicamos públicamente en nuestra página web (como podrá comprobar en el apartado del ITA-Ayuntamientos voluntarios).”*

En la página web de Transparencia Internacional (<http://www.transparencia.org.es/ITA%20AÑOS%20ANTERIORES/Aytos.%20evaluados%20voluntariamente.htm>) se mencionan, a modo de reconocimiento, aquellos ayuntamientos que han obtenido una valoración destacada con la metodología de este índice, recogándose el correspondiente enlace a su página web, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Ermua.

En este momento, Transparencia Internacional está diseñando un estudio de implantación de esta normativa en España, para lo que ha seleccionado a 1.300 ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes. Este estudio permitirá conocer el estado de cumplimiento de la LTBG en dos momentos específicos: el primero en septiembre de 2015, tras el comienzo de la nueva legislatura, y el segundo en febrero de 2016, dos meses después de que haya concluido el plazo establecido para el cumplimiento de la ley.

Se pretende medir así, a través de una serie de cuestiones que los propios ayuntamientos hemos de responder, la evolución de la implantación de la norma. Los resultados serán publicados por Transparencia Internacional y ayudará a situar las necesidades y grado de avance en relación a ayuntamientos de nuestro tamaño, localización, etc.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 5

Se trata, en definitiva, de un estudio necesario, serio, profundo y útil para todos/as, para el que se nos ha solicitado nuestra participación y ayuda, en primera instancia, comunicando el nombre, cargo y contacto de la persona que designe el Ayuntamiento de Ermua como responsable o coordinadora de la implantación de la transparencia en nuestro Ayuntamiento, tarea que me ha sido encomendada por el Alcalde.

Asimismo, el Ayuntamiento de Ermua forma parte de la Red de Ayuntamientos Vascos por la Transparencia creada por EUDEL, con el objetivo de trabajar por construir y consolidar un modelo de referencia en Euskadi para la implantación de la transparencia a nivel municipal, desde los propios ayuntamientos implicados.

Más información sobre los objetivos, miembros, ámbitos de trabajo y resultados de la Red, se encuentra disponible en la página web de EUDEL, en el enlace siguiente: <http://www.eudel.net/destacados/transparencia>.

La información sobre el Presupuesto municipal, los indicadores económicos que informan de la gestión económica del Ayuntamiento de Ermua, su deuda, etc., se encuentra disponible en la página web municipal, en el enlace siguiente: [http://www.ermua.es/pags/economia/ca\\_economia\\_hacienda.asp](http://www.ermua.es/pags/economia/ca_economia_hacienda.asp).

La información sobre los retos urbanísticos del Ayuntamiento de Ermua, que comprende toda la documentación que integra el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Ermua se encuentra disponible en la página web municipal, en el enlace siguiente: [http://www.ermua.es/pags/urbanismo/ca\\_urbanismo\\_revision\\_pgou\\_que\\_es.asp](http://www.ermua.es/pags/urbanismo/ca_urbanismo_revision_pgou_que_es.asp).

La información sobre los expedientes de contratación, que ofrece la posibilidad de consultar los datos de los contratos según los tipos de contratos, las áreas de las que dependen, las empresas adjudicatarias, el precio inicial y el de adjudicación para conocer las rebajas en las ofertas, el plazo y si ha habido alguna prórroga o modificación, las actas de las Mesas de Contratación, el contenido de los contratos formalizados y, en general, toda la información relevante de los expedientes de contratación, incluidos los contratos menores, se encuentra disponible en la página web municipal, en el enlace siguiente: <http://www.ermua.es/abiapuntu/PublicacionesTypeTabs.aspx?tab=28&lang=es-ES&t=L>.

### 3 PLAN DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

#### Ventana de oportunidad

La transparencia es un camino largo y constante que exige introducir importantes cambios desde dentro que cuestan mucho trabajo y mucho convencimiento por parte de los propios equipos y personas que trabajamos en el Ayuntamiento.

La transparencia exige un trabajo minucioso y constante. Este trabajo previo que es silencioso y no sale en los medios de comunicación, requiere muchos esfuerzos, pero a medio y largo plazo produce importantes frutos. La transparencia redundará en una mayor eficiencia y eficacia de nuestro Ayuntamiento y en consecuencia, beneficia directamente a la ciudadanía con una prestación de servicios de mayor calidad.

Pero sobre todo, la transparencia representa una oportunidad: tanto de puertas para dentro, porque nos obliga a mejorar nuestra organización interna y nuestro modo de funcionar, lo que llamamos cambio cultural.

Y también de puertas afuera, para que la ciudadanía vuelva a confiar en sus instituciones más cercanas. Es lo más urgente en una crisis en el que la labor política está siendo tremendamente golpeada.

### **Cuadro de mando para la gestión de la transparencia**

Pasar de creer en la transparencia, incluso disponer de una estrategia clara en esta materia a poner en marcha con éxito los instrumentos en que la transparencia se concreta, mantenerlos y mejorarlos en el tiempo, exige la publicación y actualización continua de la información que el Ayuntamiento debe facilitar a la ciudadanía para lograr un alto grado de transparencia, y establecer las acciones concretas que permitan al Ayuntamiento poner en marcha y gestionar la transparencia.

En este proceso nos va a ser de gran utilidad la *“Hoja de Ruta hacia la Transparencia”* elaborada por EUDEL, y el Cuadro de mando para la gestión de la transparencia municipal que se adjunta como anexo, y que se propone adoptar como metodología a través de la cual se plasme la realización del seguimiento continuado de la gestión de la transparencia en nuestro Ayuntamiento.

- **Grado de prioridad**

El Cuadro de mando que se propone permite establecer el grado de prioridad de las distintas acciones a desarrollar. Para ello, dicho Cuadro incluye una columna en la que se incorpora un color para cada una de las acciones.

En este sentido, las acciones a desarrollar se abordan desde una perspectiva más ambiciosa que la determinada exclusivamente en la Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Se establece una clasificación que atiende, por un lado, a la obligatoriedad de llevar a cabo una acción concreta por su exigibilidad en la Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (NIVEL 1) y, por otro lado, se dividen las acciones no exigibles legalmente en función del grado de facilidad o dificultad para llevarlas a cabo (NIVELES 2 y 3).

La valoración del grado de facilidad o dificultad se basa en las aportaciones de la Red de Ayuntamientos Vascos por la Transparencia a través de las diferentes encuestas realizadas.

Así, cada acción se ha clasificado en 3 niveles:

- NIVEL 1: exigible con la entrada en vigor de la Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Se identifica con la publicidad activa que supone poner motu proprio información a disposición de la ciudadanía de una manera clara, estructurada y entendible, estableciendo los mecanismos para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 6

calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

En particular, la información institucional, organizativa, económica y presupuestaria, estadística, y la información de relevancia jurídica, de planificación y evaluación a que se refieren los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

- NIVEL 2: de fácil realización. Recomendable a corto-medio plazo.
- NIVEL 3: de mayor dificultad. Para abordar a medio-largo plazo.

Teniendo en cuenta la realidad de nuestro Ayuntamiento, conviene indicar que la gran mayoría de las acciones enumeradas en el Cuadro de mando ya las venimos realizando en nuestro sitio web municipal desde el año 2012.

Debemos ser conscientes del actual estado de situación del Ayuntamiento de Ermua en materia de transparencia: qué tenemos, qué hemos hecho y qué áreas de mejora deberemos abordar para dar continuidad a la tarea emprendida.

En particular, nos debemos plantear el enfoque en cómo abrir los datos públicos para que la ciudadanía pueda reutilizarlos para la generación de riqueza local y mostrar a la ciudadanía datos sobre la eficiencia y eficacia de la gestión municipal, e, incluso, en mejorar la calidad de la información publicada tanto en forma como en fondo de manera que sea más fácil de encontrar y de entender por la ciudadanía.

- **Área responsable**

El Cuadro de mando también incluye una columna que indica quién es responsable de llevar a cabo cada acción a desarrollar.

En ocasiones, se plantean alternativas de varias Áreas que deben responsabilizarse de determinadas acciones, si bien se opta porque sea una única persona la encargada de coordinar y recoger toda la información.

Esto no significa que sólo esa persona sea la responsable de producir y recoger la información a que se refiere, que implicará, de suyo, al conjunto de las personas que trabajamos en el Ayuntamiento o en un Área de trabajo concreta, pero es necesario establecer quién se responsabiliza de impulsar la transparencia según la materia a que se refiera y, en este sentido, liderar y recoger las aportaciones de su equipo, coordinando el impulso a la transparencia y asegurando que la información se ofrece en forma y plazo, preocupándose de informar si no se respetan los procedimientos y los plazos establecidos al efecto.

Por tanto, debemos trabajar aspectos de comunicación y formación específica en este ámbito, este mismo informe constituye un esfuerzo en esta dirección, con el objetivo de conseguir el necesario compromiso técnico y la sensibilización y el alineamiento de toda la organización hacia un mismo objetivo compartido, pues nadie en el Ayuntamiento puede ser ajeno a la

transparencia, que ha venido, no como una moda, sino para quedarse, y nos afecta a todas las personas, políticos/as y funcionarios/as, y a nuestras formas de hacer las cosas.

- **Vinculación con los indicadores de Transparencia Internacional**

Durante el trabajo desarrollado hasta el momento por la Red de Ayuntamientos Vascos por la Transparencia se ha valorado que los indicadores utilizados por la organización “Transparencia Internacional” para elaborar el “Índice de Transparencia de los Ayuntamientos” (ITA) no constituyen el único criterio a la hora de abordar y medir la transparencia municipal.

No obstante, se trata del primer sistema de indicadores para medir la transparencia de una administración pública, que lleva varios años de implantación y, por tanto, está suficientemente contrastado y goza de una alta aceptación, motivo por el que optamos por adoptar dicha metodología como propia y se incluye una columna con el número del indicador “ITA” con el ánimo de facilitar la identificación de cada una de las acciones comprendidas en el Cuadro de mando con dichos indicadores.

El Índice de Transparencia de los Ayuntamientos tiene una periodicidad anual y el último publicado corresponde a la edición de 2014, y su aplicación se produce durante el año siguiente. Es decir, durante 2015 se debe aplicar el Índice publicado en 2014.

Respecto a la última edición publicada en el año 2012 se han introducido 16 nuevos indicadores (los identificados con los números 3, 6, 19, 20, 22, 23, 24, 27, 37, 44, 51, 52 y 67); y pequeñas modificaciones en forma de matices o ampliación de información en otros 9 indicadores (los identificados con los números 1, 5, 28, 29, 35, 54, 66, 70 y 74).

Los 55 indicadores restantes no han experimentado variación o modificación alguna.

Con esta medida lo que se pretende es mantener permanentemente actualizado el sistema de indicadores, retirando del Índice aquellos que presentan una aplicación generalizada en el conjunto de las administraciones públicas objeto de la evaluación, sustituyéndolos por otros nuevos con el fin de estimular a las administraciones públicas afectadas a mejorar su sistema de transparencia.

- **Periodicidad de actualización de la información**

Se incorpora una columna sobre la periodicidad de la actualización sugerida para las acciones concretas a desarrollar, distinguiendo, por ejemplo, entre acciones que bastaría realizar una vez al año, otras que deben realizarse de manera mensual o trimestral y otras que deben abordarse de forma continuada, con el objeto de poder asegurar que se cumple lo previsto para cada acción.

- **Vinculación con la Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno**

También se incluye la referencia al artículo o artículos de la Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno que afectan directamente a una acción concreta.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 7

### • **Implantación de la transparencia**

La puesta en marcha de la transparencia municipal por parte de nuestro Ayuntamiento ha exigido una reflexión previa sobre dos aspectos clave para la mejora en este ámbito:

1. Definir las bases sobre las que se articula la relación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía en materia de transparencia, en orden a hacer pública la máxima información de que disponemos.
2. Preparar nuestro sitio web municipal a fin de reflejar los contenidos del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos en un apartado específico de nueva creación.

En el momento presente estamos analizando un nuevo aspecto o problema derivado de la sostenibilidad del sistema de información construido, esto es, cómo mantener en el futuro la vigencia de la información publicada y su actualización constante, sin que ello implique el empleo de recursos personales y materiales excesivos.

La situación ideal es aquella en que el mantenimiento y actualización de dicha información se automatice en lo posible al quedar ligada a nuestro sistema de gestión normalizada de los expedientes que se tramitan en nuestra actividad diaria.

Por ejemplo, en materia de contratación, la integración de la publicación de las actas de las Mesas de Contratación y de los contratos celebrados en los correspondientes procedimientos de trabajo y su relación con el perfil de contratante; o el tratamiento dado a los contratos menores mediante la automatización de la correspondiente propuesta de gasto de modo que la publicación de la información referida a estos contratos se obtiene, de manera automatizada, desde el propio procedimiento, sin necesidad de que la persona tramitadora tenga que realizar un esfuerzo añadido.

#### a. Definición de la relación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía en materia de transparencia

La mejora de la transparencia municipal pasa por estrechar la relación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, estableciendo un diálogo fluido entre ambos. En cualquier caso, la difusión de la información por parte del Ayuntamiento no debe ser reactiva sino proactiva, por iniciativa propia el Ayuntamiento debe mostrar toda la información a sus ciudadanos y ciudadanas sin esperar a que nos la soliciten.

#### a) Definición de los canales de comunicación con la ciudadanía en relación a la transparencia.

El principal canal de comunicación con la ciudadanía para satisfacer su derecho de acceso a la información pública es el sitio web municipal. Además, tal y como se puso de manifiesto con motivo del proceso participativo abierto a la ciudadanía con motivo de la elaboración del Presupuesto Municipal para 2014, es necesario complementar la web con otros canales que faciliten el acceso a aquella parte de la ciudadanía que no está habituada a los canales on-line.

En este sentido, es patente que teníamos una debilidad en esta materia y adquirió, por tanto, todo el sentido la propuesta ciudadana que se formuló en el proceso de participación ciudadana abierto con motivo de la elaboración del Presupuesto 2014, a propósito de que se pudiera *“transmitir la información que está en la web por otros medios para la gente que no puede acceder a la web”*, o de *“crear más canales de comunicación con la ciudadanía: revista municipal mensual que refleje las sugerencias y temas candentes del municipio, por ejemplo, plaza del mercado, obras, ruido ambiental, detalle de gastos municipales, inversiones nuevas...”*

En consecuencia, se incluyó en el Presupuesto Municipal 2014 la partida 1210.623.02 que contemplaba la adquisición e instalación de los elementos de grabación y emisión de las sesiones de los Plenos de la Corporación, ampliada a las sesiones de las Comisiones Informativas, para poder incrementar los canales de comunicación que empleaba hasta entonces el Ayuntamiento para hacer llegar a la ciudadanía la información sobre su actividad.

Asimismo, hemos iniciado la elaboración de una publicación escrita para reflejar contenidos de interés sobre la actividad municipal, complementada con ediciones anuales específicas sobre el proceso de participación ciudadana del Presupuesto Municipal, sobre el Presupuesto aprobado, y que pueden complementarse con otras materias como las ordenanzas fiscales y la Liquidación del Presupuesto, tratados cada uno de estos temas de manera intensiva y monográfica.

Igualmente, con el objetivo de poder hacer llegar la información municipal a otros sectores de la población que no son usuarios de internet, o que no acceden a la prensa escrita con regularidad y acostumbran a utilizar la radio como medio de información o entretenimiento, se ha dado continuidad a la contratación de tiempo y presencia en los espacios o programas radiofónicos en la Cadena SER Eibar.

La razón de la elección de esta emisora de radio estriba en que se trata de una emisora consolidada, con audiencia y penetración tanto en España como en Euskadi y en nuestro ámbito más cercano, al contar con una emisora en Eibar.

También hemos abordado la oportunidad de habilitar foros de encuentro con la ciudadanía para propiciar la transparencia en relación a determinadas materias y proyectos concretos, tanto de carácter general y continuado, para la elaboración de los Presupuestos Municipales, como de carácter específico y puntual, con motivo de la información pública para la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana.

b) Definición del procedimiento a seguir para la tramitación del derecho de acceso a la información pública.

Dado el carácter transversal de la transparencia debemos tomar conciencia de la necesidad de revisar y, en su caso, establecer, la estructura de los procesos internos a través de los cuales fluye la información.

Esto significa revisar, definir y desarrollar los procedimientos que permitan el acceso a la información pública. En definitiva, impulsar la transparencia en el seno de la organización es una buena oportunidad para simplificar nuestros procedimientos con el objetivo de acercarlos a la ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 8

En este sentido, se propone que se proceda a la revisión íntegra del Mapa de Procesos y del Catálogo de Procedimientos operativos asociado al mismo, con el objeto de aumentar la eficacia y eficiencia de toda la organización y mejorar la orientación a la satisfacción de la ciudadanía y de los otros grupos de interés.

Para ello, sería conveniente que la Dirección del Ayuntamiento, integrada por el Equipo de Gobierno y las Direcciones técnicas de las Áreas municipales, reflexionen sobre el conjunto de actividades que despliega cada Área y definan cuáles de los procesos son suficientemente significativos como para que formen parte de la estructura de procesos y con qué nivel de detalle.

Asimismo, se debiera de diferenciar entre procesos estratégicos, operativos y de soporte o apoyo y establecer la interrelación entre los diferentes procesos. A su vez, se debe de identificar los procesos clave, aquellos que inciden, de manera significativa, en los objetivos estratégicos del Ayuntamiento y que, por ello, son críticos para la organización.

También debiera definirse la sistemática de revisión del Mapa de Procesos y del Catálogo de Procedimientos de la organización, para garantizar que los procesos y procedimientos identificados siguen siendo válidos para gestionar los servicios públicos municipales.

La revisión y actualización de ambos documentos puede ser el punto de partida idóneo para articular el modo en que debiera procederse a la descripción y documentación de los procesos, así como la introducción de acciones de mejora en los mismos.

En particular, aquellas que tiendan a la supresión de actividades que no aporten valor añadido, la supresión de actividades que produzcan transferencias innecesarias, la supresión de actividades duplicadas y la optimización del flujo de información en velocidad y contenido, todo ello con el fin último de favorecer la estandarización y normalización de las formas de trabajo convirtiéndolas en un método de trabajo en sí mismo que aumente la eficiencia de toda la organización y contribuya a extender el conocimiento de la institución y, en consecuencia, la transparencia en la gestión municipal; en definitiva, la mejora continua de la calidad del servicio a la ciudadanía.

Especial relieve adquiere en este momento la necesidad de articular un procedimiento para responder a las solicitudes de información, en el que se establezca un compromiso claro en tiempo de respuesta a las solicitudes de información.

A este respecto, la Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, establece que el plazo máximo para notificar la resolución en la que se conceda o deniegue el acceso a la información es de un mes, pero cada Ayuntamiento podrá fijar un plazo más reducido, bien de manera normativa o en forma de compromiso de gestión.

- **Preparación del sitio web**

A la hora de preparar el sitio web como herramienta para facilitar el acceso de la ciudadanía a la información sujeta a las obligaciones de transparencia, nos hemos enfrentado a varias opciones para estructurarlo, de forma que cumpla con la obligación de publicidad activa y con el derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía.

a) Publicidad activa a través del “Portal de Transparencia Municipal”.

Hemos optado por publicar la información de una manera clara, estructurada y comprensible para la ciudadanía, a través de la creación de una sección dentro del sitio web municipal, bajo la denominación de “Transparencia Municipal”.

Para ello hemos seguido los criterios de ordenación de la información de acuerdo con los establecidos al respecto por la organización Transparencia Internacional, al articular el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos, por tratarse de una estructura que tiene acreditada su idoneidad para este fin.

Esto no obstante, estamos abordando, en el momento presente, la oportunidad de publicar dentro de este portal toda la información completa organizada en función de las distintas temáticas que abarca la transparencia: organización interna, contratación, urbanismo, etc., al entender que puede contribuir a mejorar la navegación y, en consecuencia, la accesibilidad a contenidos homogéneos, haciendo referencia la información a los indicadores de transparencia con enlaces (links) a los contenidos albergados en otras secciones de la página web municipal.

b) Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública puede realizarse a través de distintos canales, virtuales o físicos. Sin embargo, hoy en día el sitio web municipal es uno de los medios principales de comunicación con la ciudadanía.

Por este motivo, se propone como más conveniente establecer un apartado específico en el sitio web que permita agilizar las solicitudes ciudadanas de acceso a la información que se nos formulen, mediante un canal ciudadano similar al que en este momento se encuentra operativo para la gestión de las quejas y sugerencias, presentar solicitudes de información y facilitar el acceso a contenidos específicos (normativa municipal, sesiones de los órganos de gobierno, contratación, etc.), mediante buscadores específicos.

Sin olvidar que Abiapuntu sigue siendo nuestro principal canal y punto de referencia de la ciudadanía para articular el inicio de su relación con el Ayuntamiento.

- **Vigencia de la información publicada**

Dado que se trata de una decisión sobre la que no existe una regulación que establezca este aspecto de manera indubitada, se propone mantener publicada la información en el sitio web municipal, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Información general de carácter estático o sujeta a modificaciones a largo plazo: vigencia indefinida o sujeta a cambios como respuesta a una modificación legal.
- b) Información histórica: los últimos 5 años.
- c) Para la información más antigua se propone su retirada (“despublicación”) del sitio web municipal, aunque se recomienda el archivo de los documentos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 9

### 4 ACCIONES A CORTO PLAZO (15 DE OCTUBRE DE 2015)

La realización por Transparencia Internacional de un estudio mediante el cual pretende medir el impacto de la LTBG en 1.300 ayuntamientos españoles con una población superior a 5.000 habitantes, y nuestra inclusión en dicho estudio, nos exige dar respuesta a las cuestiones que se nos planteen en el mismo antes del 15 de octubre de 2015, fecha límite establecida para la remisión de la documentación que se nos va a requerir.

Principalmente, se trata de informar sobre cómo hemos resuelto el acceso a la información activa y, por tanto, qué indicadores se cumplen y cuáles no.

En la mayoría de los casos, la información a que refieren estos indicadores se encuentra actualizada, pero otra está pendiente de su adaptación a las nuevas circunstancias surgidas de la constitución de la nueva Corporación tras la celebración de las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015. Por ejemplo, todo lo relacionado con la identificación personal de los nuevos concejales y concejalas, sus datos biográficos y direcciones electrónicas; la composición de los órganos de gobierno y sus funciones; o la composición de los grupos políticos municipales.

Esta información, de hecho, no se encuentra disponible en la web municipal, donde se informa que se está trabajando en su construcción mediante la inclusión de la leyenda o mensaje *“Estamos actualizando esta sección con la nueva corporación”*.

Además de proceder a dicha actualización estamos aprovechando la ocasión para mejorar sus contenidos, en particular, ofrecer más “relato” en el sentido de contar qué significa la materia de qué se trate, o por qué se publica de esa manera, pues entendemos que no basta con publicar los datos sino que es necesario explicarlos con cierto detalle, al menos que sirva para comprender el contexto en que se procede a su publicación.

Junto a la información relativa a la Corporación y los órganos de gobierno, también estamos revisando, actualizando y generando nuevos contenidos que sirvan para informar sobre cuál es la organización y la estructura administrativa del Ayuntamiento, cuáles son las Áreas funcionales, para qué estamos, qué servicios prestamos, quiénes atendemos a la ciudadanía, las direcciones de los servicios y sus equipamientos, horarios de atención al público, en definitiva, la más amplia información sobre su actividad, con el objetivo de que dicha información sea comprensible y fácilmente accesible, para lo que estamos centralizando dicha información evitando que, como ahora ocurre, no sea posible obtener una visión general de cada servicio pues se encuentra dispersa en varias ubicaciones o apartados de la web.

Lo cierto es que esta información se encuentra, además, completamente desfasada pues no se ha actualizado desde que se subió a la web por primera vez en el año 2005. Además del mero transcurso del tiempo, se ha producido un crecimiento descontrolado de la información debido a la necesidad de dar respuesta inmediata a las demandas formuladas por cada servicio a este respecto, por lo que el mapa web se encuentra sin actualizar o no recoge, en ocasiones, dicha actualización.

En este momento nos hemos planteado la oportunidad de centralizar toda la información relevante o de interés de cada servicio en un único punto de acceso, de modo que sea fácil para cualquier persona interesada obtener la información que requiera.

Lo mismo sucede con la información sobre los planes y programas, estratégicos o de gestión, que no aparecían recogidos en la web, por lo que estamos procediendo a su inclusión de modo que se pueda obtener cumplida información sobre la estrategia y la acción del gobierno municipal.

En materia de patrimonio, queremos ampliar la información exigida en la LTBG y publicar una ficha que contenga información básica de tipo legal, descriptivo, situación, etc., de cada uno de los bienes que integran el patrimonio del Ayuntamiento.

En cualquier caso, para preparar la respuesta a estas cuestiones es necesario que las Áreas presten su colaboración activa para recoger información, en su caso elaborarla o revisarla y, en última instancia, procurar su remisión al Secretario para su tratamiento e inclusión en la web municipal.

Con este objeto, se requerirá a cada Director/a de Área o persona responsable de la información de que se trate o afecte, la tarea concreta que se considere necesaria que lleve a cabo a este respecto y el plazo para hacerlo, que presumiblemente será breve por imperativo de la fecha final de entrega de este trabajo, el 15 de octubre de 2015.

Esto no obstante, publicaremos la información referida a la nueva Corporación municipal conforme se vayan incorporando a la web sus contenidos, sin tener que esperar a que esta tarea se encuentre terminada en su totalidad y, previamente, presentaremos dicha información en una o varias sesiones de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Pleno para conocimiento de los concejales y concejalas.

A este respecto cabe destacar que estas sesiones constituyen una oportunidad para realizar la acogida de los concejales y concejalas que se han integrado en la Corporación tras la celebración de las Elecciones Locales, poniendo a su disposición la información necesaria para conocer al detalle el estado de situación del Ayuntamiento destacando los aspectos significativos de su pasado, presente y futuro predecible tanto a nivel económico-financiero, presupuestario, contractual, judicial, laboral, social, etc.

## **5 ACCIONES A MEDIO PLAZO (16 DE FEBRERO DE 2016)**

Para una mejor comprensión de cada acción que proponemos realizar, a continuación se hace una referencia a la descripción del indicador del ITA que la motiva.

### **Información sobre la Corporación municipal**

- Información sobre los cargos electos y el personal del Ayuntamiento

#### **1. Se especifican datos biográficos del Alcalde o Alcaldesa y de los concejales o concejalas del Ayuntamiento (mínimo de cuatro líneas cada uno/a).**

En el anterior sistema de indicadores de 2012 sólo se exigía la publicación de la biografía del Alcalde, y a partir de ahora se incorpora como nuevo contenido la publicación de la biografía de los concejales y concejalas. Con esta medida se persigue que la ciudadanía pueda conocer un poco mejor, también en el plano personal, a sus representantes.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 10

Para dar cumplimiento a este indicador, en la revisión antes comentada del apartado referido a la información institucional sobre la Corporación hemos previsto abrir un espacio para incorporar esta información con los datos biográficos de todos los concejales y concejalas.

Incluso incorporará la imagen de cada concejal o concejala.

Para facilitar la tarea de recogida de esta información, referida a cada concejal o concejala, proponemos que tenga la siguiente estructura, salvo la relativa al Alcalde que vamos a mantener en su actual extensión., de modo que cada uno/a nos haga llegar dicha información en el documento de recogida que próximamente le facilitaremos:

***“Nombre y apellidos***

***Fotografía (la corporativa)***

***Biografía***

***Ámbito municipal de trabajo***

***Grupo Municipal***

***Correo electrónico***

*@udalermua.net*

***Información relacionada***

*Cualquier otra que cada concejal o concejala quiera ofrecer sobre sí mismo/a.”*

Obviamente, entendemos que esta información es positiva y puede contribuir a que los ciudadanos y ciudadanas os puedan conocer un poco más, pero que no podemos obligaros a que nos la suministréis, pues no podemos sustituirlos y contar en vuestro nombre la información personal que se os requiere, por lo que os solicitamos que, voluntariamente, nos facilitéis estos datos sobre vosotros/as mismos/as, bien entendido que si alguno/a no queréis aportarla haríamos constar en el apartado correspondiente la leyenda “No aportada”.

Aprovecho la ocasión para recordaros el mensaje que en su día os remitió Sergio, Administrador de la web, en el que os indicaba la dirección de una tienda de fotografía del municipio con la que tenemos concertada la realización de las fotos del personal y de los/as cargos electos/as (Aixer, en Zubiaurre 40 bajo).

Esta foto, además de servir para la confección de vuestra tarjeta identificativa como concejal/a del Ayuntamiento de Ermua es la que aprovecharemos para publicar en la web.

De igual manera a lo expuesto respecto a vuestra biografía si alguno/a opta por no sacarse esta fotografía haríamos constar en el apartado correspondiente la leyenda “No disponible”.

**2. Se especifican las direcciones electrónicas del/de la Alcalde/sa y de cada uno/a de los/as concejales/as del Ayuntamiento.**

Este indicador no experimenta variación en el modelo y será objeto de publicación en la web, en la información relacionada con cada concejal o concejala, por referencia al correo corporativo del dominio @udalermua.net.

**3. Se publica la Agenda institucional del Alcalde o Alcadesa (en un apartado específico de la web).**

Se trata de una de las novedades del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos correspondiente a la edición de 2014.

Son muchas las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales y las organizaciones intergubernamentales que han adoptado la publicación de agendas de cargos públicos como una demanda fundamental para establecer la transparencia de las instituciones públicas.

Es por ejemplo uno de los estándares internacionales que el Grupo de Estados Contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa ha recomendado incorporar al sistema parlamentario español o de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que en junio de 2013 destacaba que *“en el despertar de una crisis global donde la protección del interés público ha sido cuestionada de forma mundial, hay una creciente necesidad de valorar el progreso alcanzado para garantizar un proceso de toma de decisiones abierto, balanceado y con un público informado”*.

El Informe de Transparencia Internacional sobre la transparencia del lobby en España en 2014 destacaba que *“en España está muy instalada la creencia de que el dinero “compra” influencia en la política. Igualmente, entre los ciudadanos españoles está extendida la percepción de que negocios y corrupción van de la mano (EU Anti-Corruption Report, European Commission 2014). Según el Eurobarómetro de 2013, el 77% de los españoles cree que la corrupción es parte de la cultura de los negocios en el país, mientras que el 67% considera que la única forma de tener éxito en los negocios son las conexiones políticas. Un 84% de los españoles cree que el soborno y las conexiones son la forma más sencilla de obtener servicios públicos”*.

La publicación de agendas es fundamental para que el público pueda tener una idea clara de quiénes participan en el proceso de toma de decisiones, de qué trabajo realizan los/as miembros del Gobierno del Ayuntamiento de Ermua, y para que exista una trazabilidad de las decisiones que se toman.

Por ello, es importante que la ciudadanía sepa qué reuniones han tenido lugar, entre quiénes, qué se discutió y si se alcanzó algún tipo de acuerdo en el transcurso de éstas. De momento y por cuestiones técnicas sólo podremos publicar qué reuniones se llevan a cabo, con quién y sobre qué temas, más adelante esperamos poder añadir más detalles como los documentos que se compartieron, en su caso.

Aunque el indicador se refiere a la “Agenda institucional del Alcalde o Alcadesa”, se propone que se extienda la obligación también a los concejales y concejalas responsables de las



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 11

Áreas de Gobierno, pues en definitiva actúan por delegación del Alcalde y, por tanto, en ese sentido, como si fueran el propio Alcalde.

Esto no obstante se propone que en ningún caso se publiquen en esta Agenda los detalles personales de las reuniones que se celebren con ciudadanos y ciudadanas particulares que soliciten una reunión con ellos/as para tratar temas personales o plantear sus preocupaciones sobre la ciudad de Ermua.

Esta excepción quiere asegurar que la ciudadanía pueda acercarse a sus representantes con libertad para tratar asuntos personales o públicos.

En cualquier caso, como buena práctica, la publicación de la identidad de las personas participantes se puede plantear cuando se haya aceptado la reunión y siempre después de ser informadas de que la agenda es pública.

Entre otras, las reuniones y eventos que se recomienda publicar son los siguientes:

- Reuniones con agentes externos (organizaciones de la sociedad civil, empresas, etc.)
- Reuniones con otras administraciones públicas, partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales.
- Reuniones internas de especial relevancia para la toma de decisiones. Por ejemplo las reuniones que se mantienen para definir un plan estratégico.
- Reuniones de la Junta de Gobierno, reuniones del Pleno del Ayuntamiento, de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento y de la Junta de Portavoces.
- Intervenciones en medios de comunicación.
- Intervenciones en conferencias y actos públicos.
- Eventos y actos institucionales.

Esta lista no es exhaustiva, nada impide a los concejales y concejalas responsables de las Áreas de Gobierno publicar otros actos que consideren relevantes.

Sobre cada evento o reunión al que se acuda se propone la publicación de los siguientes datos:

- a) Fecha y hora.
- b) Lugar: no es necesario indicar una dirección exacta, bastará con indicar en qué sede se ha mantenido la reunión por ejemplo.
- c) Para las reuniones se indicarán las personas convocadas a la reunión y la organización a la que representan, en su caso.

- d) Para los eventos y actos se indicará quién convoca u organiza el acto o evento.
- e) Asunto u orden del día: todas las reuniones en las que participen organismos públicos y que sean parte o estén relacionadas con procesos de toma de decisiones deberán facilitar al menos una descripción del o de los asuntos que se van a tratar durante la reunión.

Estas agendas deberán publicarse tan pronto como sea posible. Se propone publicar todo lo que se pueda a primera hora de cada día laborable para que la ciudadanía pueda ver y conocer el ritmo de trabajo de los concejales y concejalas representantes públicos.

Esto no obstante, se propone no publicar los eventos o algunos detalles de los mismos en los casos en los que alguna persona u organización solicite una reunión privada por que pueda existir un riesgo para su seguridad, ni publicar con antelación el lugar donde tendrá lugar una reunión en los casos en los que la publicación del lugar de la reunión pueda suponer un riesgo para la seguridad de las personas que acudan a dicha reunión.

#### **4. Se publica de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento.**

Este indicador no experimenta variación en el modelo, si bien vamos a proceder a su publicación en la web en el apartado que contiene la información relacionada con el organigrama municipal.

Requeriremos a la unidad de Gestión de Personas que proceda previamente a su actualización a fin de incorporar las modificaciones producidas en la misma con la creación de una plaza de Técnico/a de Transparencia, y la modificación de la estructura organizativa de las Áreas funcionales, a fin de que refleje el cambio organizacional producido.

#### **5. Se publica en un apartado específico de la web la relación individualizada de Cargos (puestos) de confianza del Ayuntamiento, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones (no se valorará un enlace general a la RPT global del Ayuntamiento).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012, si bien ahora se amplía a la obligación de que se publique el importe de sus retribuciones.

Se publicará esta información, de manera específica, en el apartado relativo a la Corporación municipal.

#### **6. Se publica la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, y el desarrollo y ejecución de la misma (si no la hubiera habido últimamente, se indicará expresamente en la web).**

Se trata de una de las novedades del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos correspondiente a la edición de 2014.

Esta información ya se encontraba disponible en nuestra web, si bien ahora aprovecharemos para reubicar su contenido en el mismo apartado referido al personal de la Corporación.



## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 12

- Información sobre la organización y el patrimonio del Ayuntamiento

**7. Se especifican los diferentes Órganos de Gobierno y sus funciones (incluidos, en su caso, Juntas de Distrito o Barrios).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

El cambio de Corporación, tras la celebración de las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015, nos obliga a desarrollar las acciones mencionadas en el apartado de acciones a corto plazo, a las que ahora me remito, en aras a la brevedad.

**8. Se especifican los datos básicos de órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales, así como enlaces a las webs de los mismos (si el Ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

Asimismo, aprovecharemos que debemos actualizar la información relativa a la nueva Corporación para revisar los contenidos de esta información, en particular, para recoger la absorción de PROIMERSA por PROMOSA.

**9. Se publica de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales, indicándose de forma expresa los cargos de confianza en ellos existentes (si el Ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**10. Está aprobada/o y se publica la Agenda Local 21 y el Plan Estratégico (o Mapa estratégico) municipal.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

Y como hemos adelantado en el apartado referido a las acciones a corto plazo, incorporaremos la información necesaria para dar cumplida información del Mapa Estratégico de la Innovación del Ayuntamiento de Ermua, los ejes estratégicos, el Programa de Gobierno y el Plan de Mandato 2015/2019, con el objeto de facilitar la difusión de la información sobre esta materia.

**11. Se publica la relación detallada de Vehículos oficiales (propios o alquilados) adscritos al Ayuntamiento.**

**12. Se publica el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.**

Estos indicadores ya estaban en la edición de 2012.

Y como hemos adelantado en el apartado de acciones a corto plazo, también en materia de patrimonio queremos ampliar la información exigida en la LTBG y publicar una ficha que contenga

información básica de tipo legal, descriptivo, situación, etc., de cada uno de los bienes que integran el patrimonio del Ayuntamiento.

- **Información sobre normas e instituciones municipales**

Se divulga la siguiente información de los Órganos de Gobierno Municipales:

**13. Órdenes del día previas de los Plenos Municipales.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**14. Actas íntegras de los Plenos Municipales.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**15. Acuerdos completos de las Juntas de Gobierno y las Actas íntegras cuando actúen por delegación del Pleno.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**16. Se pueden seguir en directo en la web o quedan almacenados en la misma los vídeos de los Plenos municipales.**

Se trata de una de las novedades del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos correspondiente a la edición de 2014.

Esto no obstante, como medida para fomentar la transparencia de la acción municipal en el Ayuntamiento de Ermua, durante el año 2014 nos anticipamos a este requerimiento y procedimos a la adquisición e instalación de los elementos de grabación y emisión de las sesiones de los Plenos de la Corporación, ampliada a las sesiones de las Comisiones Informativas, para que la ciudadanía pueda asistir a sus sesiones, o seguir los debates a través de la web municipal en directo (en streaming) o en cualquier momento posterior.

Porque las personas sólo podemos tener una participación real en el proceso democrático cuando tenemos información sobre las actividades y políticas de nuestro gobierno y cuando sabemos a qué beneficios y servicios tenemos derecho y si estamos recibiendo lo que deberíamos, también publicamos la misma información que se pone a disposición de los concejales y concejalas a la hora de aprobar los asuntos municipales con el fin de que los ciudadanos y ciudadanas de Ermua podamos formarnos una opinión responsable y participativa sobre el estado del Ayuntamiento y de la gestión que llevamos a cabo de los recursos públicos locales.

Y para lograrlo, hemos implantado un procedimiento normalizado de gestión de órganos de gobierno para asegurar que la documentación se publique en la web al mismo tiempo que se confecciona la convocatoria y el orden del día de la sesión que deba celebrar el órgano correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 13

La solución implantada, particularmente su integración con otras herramientas como el gestor de expedientes, supone una mejora muy importante en el enfoque adoptado en nuestro Ayuntamiento para impulsar nuestro nivel de transparencia, hasta el punto de que ninguna otra administración pública del Estado, de comunidad autónoma o local, española, vasca o de Bizkaia, contempla la posibilidad de disponer y ofrecer a la ciudadanía, desde el mismo momento de la convocatoria de los Plenos y Comisiones Informativas, la documentación puesta a disposición de los concejales y concejalas, que se publica en nuestra web, lo que constituye un hecho claramente diferencial de nuestro enfoque y nivel de transparencia.

### **17. Existe y se publica un “Código ético o de buen gobierno” del Ayuntamiento (preferentemente adaptado al Código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

Se trata de un Código cuya elaboración aún no se ha abordado en nuestro Ayuntamiento por lo que no se ofrece información en este indicador.

Sin embargo, varios son los hitos que pueden servir para acometer sin más dilación su aprobación. De una parte la realización de la autoevaluación de la Basque Score Card del Ayuntamiento de Ermua en relación con el proyecto piloto de EUDEL para la puesta en práctica de un código de conducta, buen gobierno y calidad institucional en los ayuntamientos vascos, cuyos resultados presentamos en la Comisión de Asuntos Generales y de Pleno celebrada el 6 de noviembre de 2013.

Y de otra, la elaboración por EUDEL del citado Código de conducta, buen gobierno y calidad institucional en los ayuntamientos vascos, que constituye un modelo idóneo al que el Ayuntamiento puede adherirse.

Sin duda es el momento de abordar este reto por cuanto estamos ante la hora de la Ética y, por tanto, la Corporación debe plantearse la necesidad de incorporar dicho Código a su normativa.

Incluso, cabe que nos planteemos ir más allá y complementar las prescripciones de dicho Código con aquellas que sirvan para extender su ámbito al conjunto de la actividad municipal, no sólo a las personas que desempeñan un cargo público, mediante la aprobación de un Código que Buenas Prácticas administrativas.

Dicho Código debe abordar en nuestro Ayuntamiento el diseño de instrumentos de gobierno que contribuya a consolidar pautas de comportamiento de los/as representantes locales y las personas al servicio de la Corporación en aras a configurar una ética pública común que sirva para generalizar las buenas prácticas con el objeto de mejorar nuestra gestión, con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación plena a las funciones públicas que tenemos encomendadas, asegurando a la ciudadanía un buen gobierno local como garantía de igualdad y solidaridad, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad de la democracia en el ámbito de gestión más próximo a la ciudadanía.

**18. Se publican las resoluciones judiciales (íntegras o un enlace a sus contenidos) que afecten al Ayuntamiento (en el orden contencioso, laboral, etc.) (Si no las ha habido, se indicará expresamente en la web).**

Se trata de una de las novedades del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos correspondiente a la edición de 2014.

Crearemos en la web municipal un apartado para recoger el repertorio de resoluciones judiciales que se refieran al Ayuntamiento con un doble objetivo: facilitar el acceso al contenido de las resoluciones judiciales ampliando con ello la transparencia en la gestión municipal y crear un espacio para el intercambio de conocimiento y compartirlo con otros Ayuntamientos, docentes, juristas y aquellas personas interesadas en su estudio.

### **Relaciones con la ciudadanía y la sociedad**

- Características de la página web del Ayuntamiento

**19. Se ha implantado un Portal (o sección específica) de transparencia en la web del Ayuntamiento.**

Se trata de una de las novedades del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos correspondiente a la edición de 2014, de la que nosotros disponemos desde septiembre de 2012.

**20. Existe un Buscador interno claramente visible en la web del Ayuntamiento.**

Se trata de una de las novedades del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos correspondiente a la edición de 2014.

Como he comentado en el indicador anterior, la web municipal dispone de dicho buscador desde su apertura en 2005, situado en el lado derecho en la cabecera de la web.

- Información y atención a la ciudadanía

**21. Se puede ver en la portada de inicio el Mapa de la propia web del Ayuntamiento.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

Como he comentado más arriba, la revisión que debemos realizar de la información ofrecida en la web es una oportunidad para revisar también y actualizar el mapa web, ordenando dicha información con criterios de accesibilidad y usabilidad.

**22. Se publican datos sobre las preguntas recibidas de los ciudadanos y ciudadanas u organizaciones (al menos el número de preguntas recibidas y de las contestadas).**

Se trata de una de las novedades del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos correspondiente a la edición de 2014.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 14

Aunque disponemos de un procedimiento para la gestión de las quejas y sugerencias que nos formulan los ciudadanos y ciudadanas, no está contemplada la posibilidad de ofrecer información agregada sobre su evaluación, por lo que se propone que se aborde esta tarea e incorpore la evaluación al procedimiento normalizado.

De esta manera se podrá dar cumplimiento a este indicador, ofreciendo información sobre el número de quejas presentadas, tipología y motivo de las mismas, servicios implicados, plazo de contestación a las mismas, etc., como instrumento para mejorar y adaptar los servicios de la organización municipal a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

### **23. Se publica el catálogo general de servicios, así como las sedes de los servicios y equipamientos de la entidad, con dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web o direcciones de correo electrónico).**

Se trata de una de las novedades del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos correspondiente a la edición de 2014.

Por cierto, se trata de una materia que el conjunto de administraciones analizadas resuelve de una manera muy diferente y, en la mayoría de los casos de manera no muy correcta, en mi opinión, pues como en nuestro caso, nos limitamos a publicar, por cierto, de manera desestructurada, información sobre algunas actividades y equipamientos por lo que no es posible obtener una idea global de toda la cartera de servicios que ofrecemos.

En consecuencia, se propone que se revise esta información y se adopte un modelo que sirva para ofrecer esta información de manera homogénea en todos los servicios municipales, de modo que permita a la ciudadanía conocer con antelación qué puede esperar de su Ayuntamiento y, a sensu contrario, qué servicios o qué contenidos de los mismos no prestamos. En esta definición es primordial que cada Área o servicio se implique muy activamente y cuente lo que hace, en ese formato homogéneo que se propone realizar.

### **24. Se publica el catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites, plazos, sentido del silencio administrativo, y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica.**

Se trata de una de las novedades del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos correspondiente a la edición de 2014.

Dado que este catálogo está íntimamente con la tarea de normalización de los procedimientos operativos de la organización, en la web municipal ofrecemos desde 2005 un amplio catálogo de los procedimientos que hemos ido normalizando a lo largo del tiempo.

Esto no obstante, estamos ante una oportunidad para consolidar el modelo funcional del Ayuntamiento de Ermua para la gestión del cambio hacia una administración electrónica y la consecuente gestión de expedientes administrativos electrónicos e incrementar sustancialmente el número de procedimientos respecto de los cuales se ofrece información sobre su significado, quién lo puede solicitar, la documentación a aportar, por qué canales se puede tramitar, las obligaciones económicas que se derivan, el plazo de tramitación y de resolución, y el marco legal

que lo soporta, facilitando, en su caso, los modelos de documentos necesarios para su cumplimentación.

En última instancia, mediante la simplificación y racionalización de los procedimientos operativos se trata de dar respuesta al derecho reconocido a la ciudadanía por la normativa procedimental administrativa de conocer el plazo máximo de resolución y notificación, y de los efectos que pueda producir el silencio administrativo en los procedimientos que inste ante el Ayuntamiento de Ermua o sus organismos autónomos o sociedades dependientes.

Sin olvidar que la labor normalizadora consistente en la estandarización y normalización de las formas de trabajo convirtiéndolas en un método de trabajo en sí mismo aumenta la eficiencia de toda la organización, contribuye a extender el conocimiento de la institución y, en consecuencia, la transparencia en la gestión municipal; en definitiva, la mejora continua de la calidad del servicio a la ciudadanía, acercando la Administración a las personas en la línea de profundizar en el concepto de receptividad, de acuerdo con el mandato constitucional que consagra la Administración al servicio de los ciudadanos y ciudadanas.

***25. Se informa en la web sobre situación y cortes de tráfico, y/o incidencias en los servicios municipales.***

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

***26. Se recoge en la web información actualizada sobre la situación medioambiental (contaminación del aire y acústica) en el municipio.***

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

***27. Se contempla en la web municipal un espacio para que expresen sus opiniones y propuestas los Grupos políticos municipales.***

Se trata de una de las novedades del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos correspondiente a la edición de 2014.

Con el objeto de poder proponer de qué manera podemos dar cumplimiento a este indicador hemos analizado cómo lo resuelven otros ayuntamientos que nos pueden servir de espejo o modelo en esta materia. Sin embargo, la conclusión es francamente decepcionante., en la mayoría de los casos se limitan a formular una referencia genérica al derecho que asiste a los/as miembros de la Corporación a presentar preguntas o mociones al Pleno municipal, remitiéndose a sus actas para poder obtener conocimiento de sus propuestas concretas.

Puede entenderse que de esta manera se cumple con esta obligación de transparencia pero, sinceramente, cuando menos es escasa, y poco atrevida por irrelevante en la práctica.

En consecuencia, se propone crear en la web municipal un espacio específico para reflejar la actividad de control y fiscalización a los órganos de gobierno, en el que se puedan recoger las opiniones, propuestas, mociones y preguntas que formulen los grupos políticos municipales, y las respuestas dadas a las mismas, en el desarrollo de su función de control y fiscalización a los



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 15

órganos de gobierno, es decir, al Alcalde o Alcaldesa, a los/as Tenientes de Alcalde y concejales o concejales delegadas y a la Junta de Gobierno.

Para una correcta gestión, mejor dicho, mantenimiento, y posibilitar la permanente actualización de este apartado, se propone ligar esta actividad a un procedimiento normalizado que elaboraremos y presentaremos a la Corporación previamente a su aplicación.

Incluso creo que se puede y debe ir un poco más allá y complementar este nuevo apartado con la posibilidad de que las asociaciones, empresas y personas particulares, puedan presentar preguntas a los distintos grupos municipales, como medida que sirva para fomentar su actividad en el seno de la Corporación.

Las preguntas serían remitidas a cada grupo para que pueda dar respuesta a las cuestiones planteadas y además se propone que se proceda a la publicación de las preguntas y respuestas realizadas por la ciudadanía a cualquiera de los grupos municipales (sin mencionar la identidad de la persona que presenta la pregunta salvo autorización o consentimiento expreso de la persona interesada), para que puedan ser consultadas en cualquier momento.

### **28. Se contempla en la web un espacio reservado para las diferentes Asociaciones de vecinos del municipio y se publica una relación de los temas o preguntas formuladas por dichas Asociaciones.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012, si bien en la edición de 2014 se amplía el contenido de la información mediante la referencia a la publicación de los temas o preguntas formuladas por dichas asociaciones.

Sin duda estamos ante una oportunidad para revisar y actualizar el contenido de la información que la web municipal ofrece de cada asociación existente en nuestro municipio y ampliar la misma a lo establecido en este indicador.

### **29. Existen en la web municipal foros de discusión o perfiles de redes sociales.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012, si bien en la edición de 2014 se amplía la información con la referencia a la existencia de perfiles de redes sociales.

Estamos ante un déficit de nuestra página web en esta materia, que debemos abordar sin dilación, si bien su definitiva integración se encuentra condicionada a la mejora de la actual plataforma tecnológica en la que está soportada la web municipal, cuestión que ahora sólo dejo apuntada por cuanto por su complejidad técnica y grado de afección para el conjunto de la gestión y administración de la web merece ser desarrollada mediante un proyecto específico.

- **Grado de compromiso para con la ciudadanía**

### **30. Existe y se publica un Reglamento de Participación Ciudadana (si no existe, se indicará expresamente en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**31. Existen y se informa sobre los Consejos municipales u otros canales de participación ciudadana (Foros ciudad, Consejos sociales de Urbanismo...) y se publican sus acuerdos, informes o propuestas (si no existen los mismos, se indicará expresamente en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**32. Se posibilitan las sugerencias y la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos y Presupuestos municipales.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**33. Existen y se publican los resultados de encuestas sobre prestación de los servicios (si no se han realizado encuestas, se indicará expresamente en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

Sin duda estamos ante un área de mejora clara para cualquier administración, también para nosotros/as, pues frecuentemente ocurre que algunos servicios realizan estas encuestas y, sin embargo, no se publican después en la web, por lo que se pierde una inmejorable oportunidad de informar a la ciudadanía en un ámbito tan sensible como es la evaluación de los servicios públicos.

**34. Existe y se informa sobre una/s Carta/s de Servicios municipales, y del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

Las Cartas de Servicios son documentos a través de los cuales nuestra organización informa públicamente a la ciudadanía sobre los servicios que gestionamos y los compromisos, en términos de utilidad, fiabilidad, celeridad, etc., que asumimos en la prestación de los servicios.

Las Cartas de Servicios son, por su configuración y en esencia, un instrumento de calidad. En primer lugar, porque constituyen un compromiso de servicio, y, en segundo lugar, porque expresan una forma de trabajar, orientada a la ciudadanía, pensada para ella y adecuada al cumplimiento del compromiso con la sociedad. Una forma de trabajar que implica el abandono de la tradicional programación condicional, sustituyéndola por una programación por objetivos, en función de las personas destinatarias de la actividad, los ciudadanos y ciudadanas.

En el contenido de las Cartas de Servicios distinguimos dos grandes apartados: información y compromisos.

El núcleo fundamental de las Cartas de Servicios está constituido por la declaración de compromisos que la organización asume en la prestación del servicio, porque son el elemento que aporta valor añadido en relación con lo establecido por las normas reguladoras del servicio y porque al fijar metas concretas, públicas y comprometidas, facilitan la mejora continua.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 16

En el momento presente sólo disponemos y publicamos cinco Cartas de Servicios: de Abiapuntu, de la Biblioteca municipal, de Contratación, de Protección de Datos y de Selección de Personas.

Evidentemente la elaboración de una Carta de Servicios suele ser la culminación de un proceso de mejora, y aunque se pueda elaborar de manera unilateral por la cúpula de la organización, sin embargo es requisito imprescindible para su confección la participación de las personas afectadas por la misma, mediante la creación de los correspondientes equipos de trabajo, que de esta manera se involucran directamente en la mejora de los servicios que prestan.

En consecuencia, estamos ante otra oportunidad para impulsar en el Ayuntamiento de Ermua la elaboración de nuevas Cartas de Servicios. Si verdaderamente queremos ser consecuentes con una política de calidad y de prestación de los servicios municipales orientada a la ciudadanía a la que servimos, debemos plantearnos que todos los servicios que tengan una incidencia directa en la ciudadanía acometan la tarea de elaborar su Carta de Servicios, de modo que las personas que con nosotros/as se relacionen tengan cumplida información de las prestaciones que pueden esperar recibir, así como de las demás características y del modo en que aquéllas serán realizadas por la administración municipal.

### Transparencia económico-financiera

- Información contable y presupuestaria

**35. Se publican las Modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal, o por la Junta de Gobierno, Alcalde/sa o Concejala/a Delegado/a.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012, si bien en la edición de 2014 se amplía la obligación a las resoluciones adoptadas por los concejales y concejalas delegadas.

**36. Se publican los Presupuestos de los organismos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales (en un apartado específico de la web); (si el Ayuntamiento no tuviese estos organismos, se indicará expresamente en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**37. Se publican los informes en relación con la estabilidad presupuestaria emitidos por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (si no los hubiese, se indicará expresamente en la web).**

Se trata de una de las novedades del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos correspondiente a la edición de 2014.

Se publican los siguientes indicadores financieros:

**38 \*Autonomía fiscal (Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios/Derechos reconocidos netos totales).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**39 Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria (superávit o déficit) (Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

- **Transparencia en los ingresos, gastos y deudas municipales**

Se publican los siguientes indicadores, relacionados con los ingresos y gastos:

**40. \*Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/Nº habitantes).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**41. \*Gasto por habitante (Obligaciones reconocidas netas/Nº habitantes).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**42. \*Inversión por habitante (Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VII)/Nº habitantes)**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**43 Periodo medio de cobro (Derechos pendientes de cobro (Cap. I a III) x 365/Derechos reconocidos netos).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**44 Se publican los informes trimestrales relativos a las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales de pago a proveedores (artículo 16.7 Orden Ministerial HAP/2012/2015). (Si no los hubiera se indicará expresamente en la web).**

Se trata de una de las novedades del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos correspondiente a la edición de 2014.

**45. Se publica el importe de la deuda pública municipal consolidada y su evolución en comparación con ejercicios anteriores.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

Como comentario global para todos los anteriores indicadores identificados del 38 al 45, ambos inclusive, en el apartado de Economía de la web se da cumplida información de su contenido, integrando esta información en la referida al Presupuesto Municipal.

**Transparencia en las contrataciones y costes de los servicios**

- **Procedimientos de contratación de servicios**



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 17

### **46. Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

### **47. Se publican las Actas de las Mesas de Contratación (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

- **Suministradores y costes de los servicios**

### **48. Se publica la lista o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información)**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

### **49. Se publica información sobre el Coste efectivo de los servicios financiados con tasas o precios públicos.**

Se trata de una de las novedades del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos correspondiente a la edición de 2014.

Esta es una mejora sustancial del modelo de transparencia por cuanto, precisamente, poder conocer lo que cuesta cada servicio nos permitirá poder evaluar mejor la eficiencia de los mismos.

Actualmente, la Interventora Municipal está participando en un grupo de ayuntamientos vascos promovido por EUDEL, que pretende establecer un modelo de medición de los costes de los servicios públicos homologado y homogéneo para todos los ayuntamientos vascos, y poder dar cumplimiento a esta obligación de información, que en el resto de España será aplicable a partir de noviembre de 2015 y en Bizkaia se ha diferido un año, hasta la misma fecha de 2016.

## **Transparencia en materias de urbanismo, obras públicas y medioambiente**

- **Planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos**

### **50. Está publicado el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y los mapas y planos que lo detallan.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

Incluso, publicamos toda la información escrita y gráfica del Plan General, comprensiva de las memorias y normas urbanísticas, la documentación gráfica y de sostenibilidad ambiental, de manera completa y exhaustiva.

### **51. Se publican las políticas y programas del Ayuntamiento relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos.**

Se trata de una de las novedades del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos correspondiente a la edición de 2014, si bien ya se contempla su desarrollo en la web municipal, en el apartado relativo a la Agenda Local 21.

**52. Se publican los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales (si no se han realizado estos estudios, se indicará expresamente en la web).**

Se trata de una de las novedades del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos correspondiente a la edición de 2014.

Ver comentario del indicador 50.

**53. Se publican (y se mantienen publicadas) las modificaciones aprobadas del PGOU y los Planes Parciales aprobados.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**54. Se publica información precisa de los Convenios urbanísticos del Ayuntamiento y de las actuaciones urbanísticas en ejecución.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012 y se amplía la obligación de información al resto de actuaciones urbanísticas en ejecución.

**55. Se publica información precisa sobre los usos y destinos del suelo.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

- Anuncios y licitaciones de obras públicas

**56. Se publica información precisa de la normativa vigente en materia de gestión urbanística del Ayuntamiento (mediante un enlace directo y específico en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**57. Se publican los proyectos, los pliegos y los criterios de licitación de las obras públicas más importantes (mediante un enlace directo y específico en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**58. Se publican las modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de las obras más importantes (mediante un enlace directo y específico en la web). (Si no los ha habido, se indicará expresamente en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

- Información sobre concurrentes, ofertas y resoluciones



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 18

**59. Se publica el listado de empresas que han concurrido a la licitación de las obras públicas (mediante un enlace directo y específico en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**60. Se publica el nombre de las empresas que han realizado las obras de urbanización más importantes (mediante un enlace directo y específico en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

- **Obras públicas, urbanismo e infraestructuras**

**61. Se aporta información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que está en curso (Objetivos de la obra y responsable municipal; contratista/s responsable/s; importe presupuestado; período de ejecución) (mediante un enlace directo y específico en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**62. Se difunde periódicamente (al menos semestral) información sobre las obras de infraestructura realizadas, y/o las aprobadas pendientes de ejecución (informes, comunicados, notas de prensa, etc.).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

Para dar cumplimiento a este indicador abrimos en la web municipal un apartado que sirve para recoger las obras en marcha en la ciudad, en la que se ofrece la información relevante de las obras y nuevos equipamientos (presupuesto, empresa adjudicataria, fechas previstas de inicio y finalización, etcétera) que se desarrollen en Ermua, con un compromiso de actualización con una periodicidad mensual.

Lo cierto es que este listado no incluye el importante volumen de pequeñas obras de mantenimiento o mejora que a diario realiza nuestra Brigada de Obras y Servicios, cuya documentación contribuiría muy positivamente, de entrada, a valorizar su trabajo y, por añadidura, la imagen colectiva del propio Ayuntamiento, pues es mucho lo que se hace para poder mantener la ciudad, pero si no se cuenta sólo conocen el resultado los vecinos y vecinas colindantes a la actuación o quienes solicitaron, por ejemplo, que se efectuara la reparación de una avería o elemento del mobiliario urbano roto o dañado...

En cualquier caso, soy consciente de que alcanzar este grado de información exige que previamente se articule un procedimiento operativo que permita automatizar la información que deba suministrarse con este fin, pues en caso contrario sólo provocaríamos una carga de trabajo adicional para el personal de la Brigada y, presumiblemente, la ineficacia de la medida y la generación de la consiguiente insatisfacción y frustración con los resultados obtenidos.

Se publican los siguientes indicadores:

**63. Inversión en infraestructuras por habitante (Gastos del ejercicio (ejecutados) en inversión (capítulo 6) en infraestructuras/Nº habitantes).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**64. Proporción de ingresos del urbanismo: Ingresos derivados del urbanismo/Ingresos totales. (Se indicará en la web los conceptos incluidos como Ingresos urbanísticos: Licencias urbanísticas, IBI, ICIO, aprovechamientos urbanísticos, enajenación de terrenos, etc.)**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

### **Indicadores Ley de Transparencia**

- **Planificación y organización del Ayuntamiento**

**65. Se publican los Planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previstos para su consecución.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**66. Se publica un Organigrama actualizado que permite identificar a las personas responsables de los diferentes órganos, así como sus funciones y relaciones de dependencia.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012, si bien en la edición de 2014 se amplía la obligación de información a la identificación de las personas responsables de los diferentes órganos, sus funciones y relaciones de dependencia.

Actualmente no tenemos publicado el organigrama funcional del Ayuntamiento y, respecto al resto de la información la misma se encuentra dispersa en distintos apartados de la web, o su tratamiento no es homogéneo ni todas las Áreas o servicios municipales dan cuenta de sus funciones, por lo que nos hemos propuesto abordar el tratamiento integral de esta información, de manera simultánea con la referida a la Corporación municipal, y publicarla en un único espacio, de modo que desde ese único punto se pueda navegar y acceder a toda la información disponible, lo que permitirá a quien lo necesite o desee, obtener una visión global de nuestra organización administrativa.

**67. Se publican los informes internos de los órganos de asesoramiento jurídico y de la Intervención, una vez que son definitivos (si no hubiera habido informes de este tipo, se indicará expresamente en la web).**

Se trata de una de las novedades del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos correspondiente a la edición de 2014.

- **Contratos, convenios y subvenciones**



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 19

**68. Se publican todos los Contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios (mediante un enlace directo y específico en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**69. Se publican las modificaciones de los Contratos formalizados (mediante un enlace directo y específico en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**70. Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los Contratos menores formalizados con información detallada de sus importes y adjudicatarios (mediante un enlace directo y específico en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012, si bien en la edición de 2014 se amplía la obligación de ofrecer información detallada de sus importes y adjudicatarios.

La normalización del procedimiento que permite gestionar estos contratos y su integración en el gestor de expedientes ha hecho posible que podamos ofrecer esta información desde el año 2012 y, en este momento, que su actualización sea diaria, lo que constituye un elemento diferenciador de nuestro enfoque y nivel de transparencia en materia de contratos.

**71. Se publican datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público (mediante un enlace directo y específico en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

A este efecto, el Perfil de Contratante de nuestro Ayuntamiento incorpora una utilidad específica, que denominamos "Transparencia contratación", para reflejar este y otros elementos que sirven para informar con el mayor rigor y detalle posible de nuestra actividad contractual, los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, los contratos adjudicados, los procedimientos anulados, y cualquier otra información útil de tipo general, como puntos de contacto y medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación.

Incluso, para reforzar la transparencia en materia de contratación, el Perfil de Contratante permite acreditar fehacientemente, a través del Servicio de Constancia de Publicación de IZENPE, como entidad de acreditación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluye en el mismo.

**72. Se publica la relación de los Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas (mediante un enlace directo y específico en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**73. Se publican las Subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/as.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

- **Altos cargos del Ayuntamiento y Entidades participadas**

**74. Se publican las retribuciones percibidas por los Altos Cargos (al menos de los cargos electos y en su caso Directores Generales) del Ayuntamiento y los máximos responsables de las Entidades participadas por el mismo (mediante un enlace directo y específico en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012, que en la edición de 2014 se amplía la obligación de ofrecer esta misma información también de las entidades participadas...

**75. Se hacen públicas las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de los cargos (si no las habido, se indicará expresamente en la web).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**76. Se publica el Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos Cargos del Ayuntamiento (contemplado en la Ley de Bases de Régimen Local).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

- **Información económica y presupuestaria**

**77. Se publica la relación de Inmuebles (oficinas, locales, etc.), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupado o adscritos al Ayuntamiento.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**78. Se publican los Presupuestos del Ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada (al menos trimestralmente) sobre su estado de ejecución.**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**79. Se publican las Cuentas Anuales/Cuenta General del Ayuntamiento (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria y liquidación del Presupuesto).**

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

**80. Se publican los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), del Ayuntamiento y de las entidades del sector público municipal.**



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 20

Este indicador ya estaba en la edición de 2012.

### 6 ACCIONES A LARGO PLAZO (2015/2016)

#### 1. Procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública

La principal acción que debemos poner en marcha se refiere a la necesidad de articular el procedimiento operativo que nos permita gestionar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, mediante la elaboración de una hoja de información mediante la cual se facilite a la ciudadanía, por escrito, toda la información relevante sobre este procedimiento, como son, por ejemplo, el lugar, plazo de solicitud, unidad tramitadora, órgano de resolución, documentación a presentar, importe de la tasa o tributo, en su caso, plazo de tramitación, normativa legal, y todas aquellas observaciones de interés para las personas destinatarias o receptoras del servicio.

Con el fin de facilitar a los/as ciudadanos/as la aportación de los datos e informaciones requeridos y simplificar la tramitación de este procedimiento, también se elaborará el modelo normalizado de solicitud para el ejercicio de este derecho, que permita la transmisión por medios electrónicos de los datos e informaciones requeridas, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento del Registro Electrónico municipal.

Igualmente se elaborará el diagrama de flujo del procedimiento en el que se representará de manera gráfica el itinerario que debe seguir desde la apertura de un expediente hasta su finalización, refiriendo la interrelación entre cada actividad o documento, así como sus emisores/as y receptores/as y la identificación de los puntos críticos de decisión que en ocasiones condicionan el resto del proceso.

Obviamente, el plazo para definir e implantar este nuevo procedimiento en nuestro gestor de expedientes es el 11 de diciembre de 2015, momento a partir del cual debe estar plenamente disponible para cualquier persona que desee ejercer el derecho de acceso a la información pública ante nuestro Ayuntamiento.

#### 2. Carta de Servicios de Transparencia.

El Decreto del Alcalde del que trae causa este informe se refería a la conveniencia de que se elabore la Carta de Servicios de la Transparencia.

En un apartado anterior de este informe he tenido ocasión de poner de relieve cómo las Cartas de Servicios son documentos a través de los cuales la organización informa públicamente a la ciudadanía sobre los servicios que gestiona y los compromisos, en términos de utilidad, fiabilidad, celeridad, etc., que asume en la prestación de los servicios.

Y que, como instrumento de calidad que son, constituyen un compromiso de servicio y expresan una forma de trabajar, orientada a la ciudadanía, pensada para ella y adecuada al cumplimiento del compromiso con la sociedad.

Sin duda la propuesta de la Alcaldía es consecuente con una política de calidad y de prestación de los servicios municipales orientada a la ciudadanía a la que servimos, por lo que estamos ante una inmejorable oportunidad para acometer la tarea de elaborar la Carta de

Servicios de la Transparencia, de modo que las personas que con nosotros/as se relacionen tengan cumplida información de las prestaciones que pueden esperar recibir, así como del modo en que aquéllas serán realizadas por la administración municipal, en un ámbito tan importante y de tanto interés para la ciudadanía como el de la transparencia.

Para su elaboración, se propone la constitución de un equipo de trabajo en el que se integre una persona de cada Área municipal, una persona de Abiapuntu, la Técnica de Transparencia, el Técnico de Comunicación, el Administrador web y el Secretario municipal, liderado por la Técnica de Calidad.

El propio equipo deberá determinar los compromisos de calidad que el Ayuntamiento de Ermua va a asumir ante su ciudadanía en relación con la transparencia. Asimismo deberá reflexionar y decidir sobre el plazo que se imponga para terminar el proyecto, incluida la redacción de la Carta de Servicios, si bien se aconseja que no se demore más allá de seis meses.

No se considera necesario contar con apoyo externo para la realización de este proyecto, por lo que no se realiza previsión de coste económico adicional para su materialización.

### **3. Acciones de formación.**

También se ponía de relieve en el mencionado Decreto de la Alcaldía la conveniencia de que se desarrollaran sesiones de sensibilización y formación básica en transparencia dirigida tanto a los concejales y concejalas como al personal del Ayuntamiento de Ermua, para que conozcan las implicaciones básicas de la transparencia, tanto jurídicas, como institucionales, de relación con la ciudadanía y de gestión, cara a posibilitar un desarrollo armónico de la transparencia en nuestro Ayuntamiento.

En concreto, se propone que esta formación tenga los siguientes contenidos básicos: concepto e implicaciones de la transparencia, agentes relevantes en el ámbito de la transparencia, normativa de aplicación, criterios generales de aplicación en materia de transparencia, el portal de transparencia, contenidos de publicidad activa a generar y publicar, gestión de la transparencia, e interacciones con otros ámbitos vinculados con la transparencia como participación ciudadana, open data, evaluación de políticas, servicios y programas.

Entre las posibles acciones a desarrollar se propone la realización de una encuesta on line a los concejales y concejalas y a toda la plantilla sobre su situación y expectativas en relación con la transparencia, la generación de un material de difusión informativo-formativo sobre la materia y la realización de dos tipos de talleres: uno de formación básica con una duración estimada en dos como máximo, dirigido a todo el personal al servicio de la Corporación; y otro de formación específica con una duración de cuatro horas como máximo, que trate los ámbitos de gestión contemplados en el Plan de Transparencia, dirigido por tanto a las personas responsables de las Áreas municipales como a las personas de cada Área que vayan a asumir la responsabilidad de coordinar la recogida de la información en su equipo o Área.

Los concejales y concejalas pueden integrarse en cualquiera de estos talleres, si bien cabe la posibilidad de que se arbitre una fórmula intermedia, diseñada a medida, no sólo en lo que a los contenidos se refiere, sino también a las fechas y horarios de celebración del taller formativo, por ejemplo, tras la celebración de una Comisión Informativa...



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015

HOJA 21

Para la realización de esta formación se propone la contratación de la asistencia técnica precisa a fin de contar con personas cualificadas y expertas en la materia, con un coste estimado de 3.000€ por todos los conceptos.

Las fechas de celebración de la formación se podrán concretar más adelante, una vez seleccionada la consultoría a la que se encargue la misma, y como lugar de celebración se propone que sea en Izarra Centre.

La situación ideal sería aquella que nos permitiera desarrollar esta formación antes de la entrada en vigor de la LTBG, pero la brevedad del plazo disponible, la necesidad de formalizar la contratación de la correspondiente asistencia técnica y la disponibilidad de recurso económico suficiente para acometer dicha contratación, a cargo de otra Área municipal con la que al momento de confeccionar este informe no he podido consultar, me llevan a no realizar una propuesta concreta en este momento, de modo que sea la unidad de Gestión de Personas quien decida, a la vista de estas circunstancias, el modo de integrar esta propuesta en el Plan anual de Formación en curso.

#### 4. Acreditación como entidad transparente.

Finalmente, el Decreto del Alcalde nos plantea un reto de sumo interés: *“vale, hemos hecho cosas pero, ¿quién dice que soy transparente?” “¿Vale que lo diga yo?”* Sin olvidar que estamos en presencia de una materia “caliente” y, por tanto, susceptible de ser sometida a las distintas visiones de cada grupo político e, incluso, un uso partidario, lo que compromete una adecuada gestión de la transparencia en la administración pública.

Es aquí donde adquiere pleno sentido la propuesta de la Alcaldía a fin de evitar el riesgo de que se use la transparencia con una finalidad partidaria, de modo que sea posible conocer el grado de transparencia en el que nos encontramos no tanto porque lo diga el Alcalde o el sursum corda, sino porque una organización externa, con competencia y experiencia en la materia así lo pueda acreditar.

Sin olvidar otras utilidades no menos importantes de la acreditación, por cuanto sirve para estimular la mejora de la gestión pública, la eficacia y su eficiencia, pues resulta obvio destacar que “la vigilancia mejora el resultado”, y que si conocemos cómo se gestiona y podemos evaluar el resultado de la gestión pública, podemos reconocer el valor que nos ofrece la administración pública.

Por todas estas razones, se propone que el Ayuntamiento de Ermua se someta a una evaluación externa que mida y acredite el grado de adaptación de nuestra organización a los postulados de la transparencia.

También podemos preguntarnos, ¿y por qué ahora? Por un lado, porque existe un incremento de interés generalizado por la transparencia y el buen gobierno. Se trata de una demanda ciudadana que reclama de sus instituciones una mayor participación e información como elementos fundamentales sobre los que construir una nueva forma de hacer política que coloca a la ciudadanía en el centro de la toma de decisiones.

De otra parte, porque esas demandas ciudadanas de participación y transparencia han sido recogidas por los partidos y representantes, incluyéndolas en las agendas públicas y políticas. De esta manera, el debate ha pasado de la sociedad a las instituciones. Ya no se discute su necesidad, sino que se habla de establecer la mejor forma de implementarlas, en particular, a partir de la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Llegados a este punto, nos preguntamos ¿cómo me puedo acreditar?, ¿y con quién? En este momento existe un vacío en el ámbito de la transparencia, ya que no existe “norma” ni nacional ni internacional que pueda acreditar que las instituciones hagan suya esas propuestas ciudadanas que están siendo recogidas en las leyes.

Existen entidades que realizan evaluaciones, como Transparencia Internacional, pero no acreditan. La acreditación en transparencia supone un paso más que la evaluación. Porque, siguiendo los estándares de otro tipo de acreditaciones, por ejemplo, las normas de calidad ISO, la acreditación en transparencia pretende ser una certificación llevada a cabo por una entidad independiente de las partes interesadas, mediante la que se manifiesta que una administración o institución pública o privada cumple los requisitos definidos en unas normas o especificaciones técnicas.

En España sólo existe una organización que puede cumplir estas condiciones, la Asociación Española de Acreditación de la Transparencia (ACREDITRA), que es una organización sin ánimo de lucro constituida en diciembre de 2013 y agrupa a las y los profesionales que trabajan en consultoría y auditoría en el campo de la transparencia, así como a las entidades que han asumido y están comprometidas con los más altos estándares en la materia.

ACREDITRA tiene como finalidad promover la transparencia, el gobierno abierto y el buen gobierno como elementos interrelacionados que se retroalimentan entre sí y que pueden redundar en una mejora de la gestión de las organizaciones públicas y privadas y de la profundización en la calidad democrática y la responsabilidad.

ACREDITRA tiene como actividad principal la puesta en funcionamiento, actualización y gestión del Sistema Español de Acreditación de la Transparencia (SIESTRA), un sistema que tiene como objetivo reconocer el compromiso y la buena práctica de aquellas organizaciones públicas y privadas que cumplan con los estándares de calidad del Sistema.

SIESTRA acredita que una entidad:

- Tiene publicados los contenidos de transparencia activa correspondientes con los indicadores del Sistema.
- Tiene preparada su organización para la gestionar adecuadamente la transparencia (tanto la activa como la satisfacción del derecho de acceso a la información pública), contando con:
  - ✓ Un compromiso formal con la transparencia hacia la ciudadanía y sus grupos de interés.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## **Informe sobre el compromiso y la buena práctica en materia de Transparencia y Buen Gobierno, establecido en el Decreto de Alcaldía 2298/2015**

HOJA 22

- ✓ Una capacitación suficiente en esta materia.
- ✓ Un Comité o Grupo de Transparencia encargado de liderar este ámbito en su organización.
- ✓ Un Plan de Transparencia orientado a gestionar y a mejorar la transparencia en la organización.

Los costes asociados al proceso de acreditación se estiman en 3.000€, cada dos años, que se corresponde con el periodo de vigencia de la acreditación.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Cuadro de mando para la gestión de la Transparencia en el Ayuntamiento de Ermua

HOJA 23

### ANEXO 1

#### Cuadro de mando para la gestión de la Transparencia en el Ayuntamiento de Ermua

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	SUBÁREAS TEMÁTICAS		CÓMO: ACCIONES CONCRETAS A DESARROLLAR	GRADO DE PRIORIDAD	QUIÉN: ÁREA MUNICIPAL RESPONSABLE	REFERENCIA ITA 2012	REFERENCIA ITA 2014	PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN	REFERENCIA A LA LEY DE TRANSPARENCIA
<b>1. Transparencia con relación a los/as cargos electos/as y cargos de confianza</b>	1.1. Información sobre los/as cargos electos/as	1.1.1	Publicar y actualizar el listado de cargos electos/as en un apartado específico de la web		ALCADÍA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	3	4 5	Cada vez que exista una modificación	Art. 8 Información económica, presupuestaria y estadística
		1.1.2	Publicar y actualizar las fichas de las funciones de los/as cargos electos/as		ALCADÍA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	5	7	Cada vez que exista una modificación	
		1.1.3	Publicar y actualizar los datos de contacto de los/as cargos electos/as		ALCADÍA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	2	2	Cada vez que exista una modificación	
		1.1.4	Incorporar los curriculum vitae de los/as nuevos/as cargos electos/as (si hay nuevos/as)		ALCADÍA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	1	1	Cada vez que exista una modificación	
		1.1.5	Publicar y actualizar la declaración de bienes y actividades de los/as cargos electos/as		ALCADÍA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	76	76	Cada vez que exista una modificación	

1.2. Información sobre el personal de confianza

1.1.6	Publicar y actualizar la información sobre las retribuciones anuales percibidas por los Altos cargos (al menos de los/as cargos electos/as y en su caso Directores/as Generales) del Ayuntamiento y los/as máximos/as responsables de las Entidades participadas por el mismo (mediante un enlace directo y específico en la web)		ALCADÍA, INTERVENCIÓN Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	74	74	Cada vez que exista una modificación
1.1.7	Publicar las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de los cargos		ALCADÍA, INTERVENCIÓN Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	75	75	Cada vez que se dé este supuesto
1.1.8	Publicar las resoluciones dictadas por la Oficina de Buen Gobierno y Conflictos de Interés (u órgano análogo) sobre la compatibilidad de las actividades privadas a realizar por los/as cargos electos/as)		ALCADÍA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	77	76	Cada vez que exista una modificación
1.2.1	Publicar y actualizar el listado del personal de confianza, tanto del Ayuntamiento como de		RECURSOS HUMANOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	3	4 5	Cada vez que exista una modificación



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Cuadro de mando para la gestión de la Transparencia en el Ayuntamiento de Ermua

HOJA 24

		las Entidades municipales en un apartado específico de la web						
	1.2.2	Publicar y actualizar la información sobre las funciones del personal de confianza		RECURSOS HUMANOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	5		Cada vez que exista una modificación	
	1.2.3	Publicar y actualizar las retribuciones anuales del personal de confianza		RECURSOS HUMANOS, INTERVENCIÓN Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	3	5	Cada vez que exista una modificación	
	1.2.4	Incorporar los nuevos curriculum vitae del personal de confianza (si existen nuevos)		RECURSOS HUMANOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO			Cada vez que exista una modificación	
	1.2.5	Publicar las indemnizaciones específicas percibidas por abandono del cargo del personal de confianza		RECURSOS HUMANOS, INTERVENCIÓN Y ÓRGANOS DE GOBIERNO			Cada vez que se dé este supuesto	
<b>2. Transparencia con relación al personal y la organización municipal</b>	2.1. Personal y organización municipal	2.1.1	Publicar y actualizar el organigrama actualizado que permita identificar a las personas responsables de los diferentes órganos, así como sus funciones y relaciones de independencia	RECURSOS HUMANOS	67	66	Una vez al año	Art. 6 Información institucional, organizativa y de planificación



2.1.2	Publicar y actualizar cuáles son los órganos de gobierno municipal y sus funciones (composición del Pleno, grupos políticos y Junta de Gobierno) y sus respectivas funciones (incluidos, en su caso, Juntas de Distrito o de Barrio)		ALCALDÍA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	5	7	Cada vez que exista una modificación
2.1.3	Publicar y actualizar las funciones de las áreas y servicios municipales		RECURSOS HUMANOS			Una vez al año
2.1.4	Publicar y actualizar los datos básicos de los organismos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales, así como enlaces a las webs de los mismos		RECURSOS HUMANOS, GERENCIA ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES	6	8	Cada vez que exista una modificación
2.1.5	Publicar y actualizar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) municipal, indicándose de forma expresa los cargos de confianza existentes (si el Ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la		RECURSOS HUMANOS	7	9	Anualmente



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Cuadro de mando para la gestión de la Transparencia en el Ayuntamiento de Ermua

HOJA 25

	web)					
2.1.6	Publicar y actualizar la d Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de personal de los organismos descentralizados, de los entes instrumentales y de las sociedades municipales		RECURSOS HUMANOS	7	9	Anualmente
2.1.7	Publicar y actualizar la distribución de la plantilla municipal por áreas y servicios		RECURSOS HUMANOS	4		Anualmente
2.1.8	Publicar y actualizar la distribución de las plantillas de los organismos descentralizados, de los entes instrumentales y de las sociedades municipales, por áreas y servicios		RECURSOS HUMANOS, GERENCIA ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES	4		Anualmente
2.1.9	Publicar y actualizar el convenio de aplicación para el personal municipal		RECURSOS HUMANOS			Anualmente
2.1.10	Publicar y actualizar el convenio de aplicación para el personal de los		RECURSOS HUMANOS			Anualmente



	organismos descentralizados, de los entes instrumentales y de las sociedades municipales					
2.1.11	Publicar y actualizar la relación de inmuebles (oficinas, locales, etc.), propios o en régimen de alquiler ocupados o adscritos al Ayuntamiento y a las entidades municipales		PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES	9	77	Anualmente
2.1.12	Publicar y actualizar el número de vehículos oficiales (propios o alquilados) adscritos al Ayuntamiento y a las entidades municipales (relación detallada de vehículos)		PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES	10	11	Anualmente
2.1.13	Publicar y actualizar la relación de bienes muebles de valor histórico-artístico y los de alto valor económico del Ayuntamiento		PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES	11		Anualmente
2.1.14	Publicar y actualizar el inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento y de las entidades municipales		PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES	12	12	Anualmente



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Cuadro de mando para la gestión de la Transparencia en el Ayuntamiento de Ermua

HOJA 26

<b>3. Transparencia en las relaciones con la ciudadanía</b>	<b>3.1. Relación con la ciudadanía</b>	2.1.15	Publicar la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, y el desarrollo y ejecución de la misma (si no la hubiera habido últimamente, se indicará expresamente en la web)	RECURSOS HUMANOS	6	Cada vez que se haga una OPE	
		2.1.16	Publicar las resoluciones judiciales (íntegras o un enlace a sus contenidos) que afecten al Ayuntamiento (en el orden contencioso, laboral, etc.), (Si no las ha habido, se indicará expresamente en la web)	ASESORÍA JURÍDICA	18	Anualmente	
		3.1.1	Publicar y actualizar el Mapa del sitio web municipal. Se puede ver en la portada de inicio el Mapa de la propia web del Ayuntamiento	TRANSPARENCIA WEB	20	21	Cada vez que exista una modificación
		3.1.2	Publicar y actualizar las Cartas de Servicios municipales existentes y el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas	ÁREAS MUNICIPALES Y CALIDAD	30	33	Cada vez que se elabore o modifique una Carta de Servicios

3.1.3	Publicar y actualizar el estado de tramitación y las incidencias de los procedimientos administrativos planteados por la ciudadanía		ÁREAS MUNICIPALES, NORMALIZACIÓN Y CALIDAD	19	24	Mensualmente
3.1.4	Publicar y actualizar el número y características de las quejas y sugerencias de la ciudadanía		TRANSPARENCIA WEB			Mensualmente
3.1.5	Publicar los resultados de encuestas de satisfacción (cuantitativas o cualitativas) a la ciudadanía sobre prestación de los servicios		TRANSPARENCIA Y CALIDAD			Anualmente
3.1.6	Se ha implantado un Portal (o sección específica) de transparencia en la web del Ayuntamiento		TRANSPARENCIA WEB		19	Anualmente
3.1.7	Existe un buscador interno claramente visible en la web del Ayuntamiento		TRANSPARENCIA WEB		20	Anualmente
3.1.8	Publicar datos sobre las preguntas recibidas de la ciudadanía u organizaciones (al		TRANSPARENCIA WEB		22	Anualmente



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Cuadro de mando para la gestión de la Transparencia en el Ayuntamiento de Ermua

HOJA 27

	menos el número de preguntas recibidas y de las contestadas)					
3.1.9	Se publica y actualiza el catálogo general de servicios, así como las sedes de los servicios y equipamientos de la entidad, con dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web y direcciones de correo electrónico		ÁREAS MUNICIPALES Y WEB		23	Anualmente
3.1.10	Publicar y actualizar el catálogo de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites, plazos, sentido del silencio administrativo, y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica		ÁREAS MUNICIPALES, NORMALIZACIÓN Y CALIDAD		24	Anualmente
3.1.11	Publicar en la web municipal un espacio para que expresen sus opiniones y propuestas los grupos políticos municipales		GRUPOS POLÍTICOS, TRANSPARENCIA WEB		27	Anualmente

	3.2. Información y atención a la ciudadanía	3.2.1	Publicar y actualizar los precios públicos, las tasas y los impuestos municipales		INTERVENCIÓN			Cada vez que se modifiquen	
		3.2.2	Publicar y actualizar los horarios y precios de los establecimientos culturales y deportivos municipales abiertos al público		CULTURA E IMD	18		Cada vez que se modifiquen	
		3.2.3	Publicar y actualizar la información en la web sobre situación y cortes en el tráfico, o incidencias en los servicios municipales		OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, POLICÍA LOCAL Y ÁREAS MUNICIPALES	21	25	Continuamente	
		3.2.4	Publicar en la web información actualizada sobre la situación medioambiental (contaminación del aire y acústica) en el municipio		MEDIO AMBIENTE	22	26	Continuamente	
		3.2.5	Publicar la Agenda institucional del Alcalde (en un apartado específico de la web)		ALCALDÍA		3	Diariamente	
		4. Transparencia en la planificación municipal	4.1. Plan de Mandato	4.1.1	Publicar el Plan de Mandato completo		ALCALDÍA Y CALIDAD		
4.1.2	Publicar el Plan de Mandato resumido				ALCALDÍA Y CALIDAD			Cuando se elabore o modifique	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Cuadro de mando para la gestión de la Transparencia en el Ayuntamiento de Ermua

HOJA 28

4.2. Otros planes y programas municipales	4.1.3	Publicar y actualizar el Informe de Seguimiento del Plan de Mandato		ALCALDÍA Y CALIDAD			Anualmente
	4.2.1	Publicar el Plan Estratégico municipal completo y resumido		ALCALDÍA Y CALIDAD	8	10	Cuando se elabore o modifique
	4.2.2	Publicar los nuevos planes municipales sectoriales existentes completos y resumidos. Se publican los Planes y Programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución		ALCALDÍA ÁREAS MUNICIPALES Y CALIDAD	8 66	65	Cuando se elaboren o modifiquen
	4.2.3	Publicar y actualizar los informes de seguimiento de dichos planes y programas		ALCALDÍA ÁREAS MUNICIPALES Y CALIDAD			Anualmente
	4.2.4	Publicar los resultados de encuestas sobre prestación de los servicios (si no han realizado encuestas, se indicará expresamente en la web)		ALCALDÍA ÁREAS MUNICIPALES Y CALIDAD		34	Anualmente
	4.2.5	Publicar información sobre el coste efectivo de los servicios financiados con tasas o		ÁREAS MUNICIPALES E INTERVENCIÓN		49	Anualmente

<p><b>5. Transparencia en la información económico-financiera(*)</b></p> <p><i>(*) Los indicadores recogidos en este apartado se basan en las recomendaciones para la presentación de información económico-financiera comprensible para la ciudadanía recogidas en la Hoja de Ruta hacia la Transparencia, elaborada por la Red de Ayuntamientos Vascos por la Transparencia</i></p>			precios públicos					
	5.1. Presupuesto municipal	5.1.1	Publicar el Presupuesto Municipal aprobado completo con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada (al menos trimestralmente) sobre su estado de ejecución	INTERVENCIÓN	78	78	Anualmente, a su aprobación	Art. 8 Información económica, presupuestaria y estadística
		5.1.2	Publicar el Presupuesto Municipal aprobado en formato resumido	I INTERVENCIÓN			Anualmente, a su aprobación	
		5.1.3	Publicar las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno Municipal o por la Junta de Gobierno, Alcalde/sa o Concejales/a Delegado/a	INTERVENCIÓN	32	35	A su aprobación	
		5.1.4	Publicar los Presupuestos de los organismos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales (en un apartado específico de la web), (si el Ayuntamiento no tuviese estos	GERENCIA ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES E INTERVENCIÓN	33	36	Anualmente, a su aprobación	



## Cuadro de mando para la gestión de la Transparencia en el Ayuntamiento de Ermua

		organismos, se indicará expresamente en la web)					
	5.1.5	Publicar los informes en relación con la estabilidad presupuestaria emitidos por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (si no los hubiere, se indicará expresamente en la web)	INTERVENCIÓN		37	Anualmente	
	5.2. Cuentas anuales	5.2.1	Publicar las cuentas anuales municipales	INTERVENCIÓN	79	79	Anualmente
		5.2.2	Publicar los informes internos y externos de auditoría de las cuentas anuales y de las modificaciones presupuestarias	INTERVENCIÓN	80	80	Anualmente
5.2.3		Publicar el último informe externo de auditoría de las cuentas anuales y los anteriores	INTERVENCIÓN	80	80	Anualmente	
5.3. Deuda municipal	5.3.1	Publicar el importe de la deuda pública municipal consolidada y su evolución en comparación con ejercicios anteriores	INTERVENCIÓN	41	45	Anualmente	

	5.3.2	Publicar los informes trimestrales relativos a las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales de pago a proveedores (art. 16.7 Orden Ministerial HAP/2012/2015). (Si no los hubiera se indicará expresamente en la web)	INTERVENCIÓN		44	Trimestralmente	
	5.4. Ratios económico-financieros	5.4.1	Publicar y actualizar el ratio de ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/Nº habitantes)	INTERVENCIÓN	36	40	Anualmente
	5.4.2	Publicar y actualizar el ratio de gasto municipal por persona del último ejercicio cerrado	INTERVENCIÓN	37	41	Anualmente	
	5.4.3	Publicar y actualizar el ratio de inversión por habitante (Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VII)/Nº habitantes)	INTERVENCIÓN	38	42	Anualmente	
	5.4.4	Publicar y actualizar el ratio de superávit (o déficit) por habitante (Resultado presupuestario ajustado/Nº habitantes)	INTERVENCIÓN	34	39	Anualmente	



## Cuadro de mando para la gestión de la Transparencia en el Ayuntamiento de Ermua

5.4.5	Publicar y actualizar el ratio de autonomía fiscal (Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios/Derechos reconocidos netos totales)		INTERVENCIÓN	35	38	Anualmente
5.4.6	Publicar y actualizar el ratio de período medio de pago (Obligaciones pendientes de pagox365/Obligaciones reconocidas netas)		INTERVENCIÓN	39		Anualmente
5.4.7	Publicar y actualizar el ratio de período medio de cobro (Derechos pendientes de cobro (Cap. I a III)x365/Derechos reconocidos netos)		INTERVENCIÓN	40	43	Anualmente
5.4.8	Publicar y actualizar los datos acerca de la evolución de la deuda en comparación con ejercicios anteriores		INTERVENCIÓN	42		Anualmente
5.4.9	Publicar y actualizar el ratio de endeudamiento por habitante (Pasivo exigible (financiero)/Nº habitantes)		INTERVENCIÓN	43		Anualmente

	5.4.10	Publicar y actualizar el ratio de endeudamiento relativo (Deuda Municipal/Presupuesto total Ayuntamiento)		INTERVENCIÓN	44		Anualmente
	5.4.11	Publicar y actualizar el ratio de inversión en infraestructuras por habitante (Gastos del ejercicio (ejecutados) en inversión (capítulo 6) en infraestructuras/Nº habitantes)		OBRAS Y SERVICIOS, URBANISMO E INTERVENCIÓN	63	63	Anualmente
	5.4.12	Publicar y actualizar el ratio de ingresos derivados del urbanismo/Presupuesto total de ingresos		OBRAS Y SERVICIOS URBANISMO INTERVENCIÓN	64	64	Anualmente
	5.4.13	Publicar y actualizar el ratio de gastos derivados del urbanismo/Presupuesto total de gastos		OBRAS Y SERVICIOS URBANISMO INTERVENCIÓN	65		Anualmente
	5.5. Ayudas y subvenciones concedidas	5.5.1	Publicar el listado de ayudas y subvenciones municipales (importe, objetivo y beneficiarios/as) concedidas en el último período		ÁREAS MUNICIPALES E INTERVENCIÓN	73	73



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Cuadro de mando para la gestión de la Transparencia en el Ayuntamiento de Ermua

HOJA 31

	5.6. Convenios y encomiendas de gestión suscritos	5.6.1	Publicar el listado de convenios suscritos (partes firmantes, objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, partes obligadas a realización de prestaciones y obligaciones económicas convenidas) en el último período	ÁREAS MUNICIPALES E INTERVENCION	72	72	Trimestralmente	
		5.6.2	Publicar y actualizar el listado de encomiendas de gestión firmadas (objeto, presupuesto, obligaciones económicas y subcontrataciones realizadas mencionando adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe) en el último período	ÁREAS MUNICIPALES E INTERVENCION			Trimestralmente	
6. Transparencia en la eficiencia y eficacia en la gestión	6.1. Eficiencia y eficacia en la gestión de los servicios municipales	6.1.1	Publicar las últimas memorias de gestión existentes de los distintos servicios municipales	ALCALDÍA AREAS MUNICIPALES Y CALIDAD			Anualmente	Art. 6 Información institucional, organizativa y de planificación
		6.1.2	Publicar y actualizar la información disponible sobre el coste de los servicios municipales	AREAS MUNICIPALES E INTERVENCIÓN			Anualmente	

7. Transparencia en la contratación	7.1. Contratación municipal	7.1.1	Publicar la información sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las últimas Mesas de Contratación (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información)	CONTRATACIÓN	45	46	Cada vez que se conformen las Mesas de Contratación	Art. 8 Información económica, presupuestaria y estadística
		7.1.2	Publicar las Actas de las Mesas de Contratación	CONTRATACIÓN	46	47	Cuando existan nuevas actas	
		7.1.3	Publicar el listado de los contratos formalizados (indicando objeto, importe de licitación y adjudicación, procedimiento, publicidad, número de licitadores participantes, identidad de los adjudicatarios) en el último periodo (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información)	CONTRATACIÓN	47 48 68	68	Trimestralmente	
		7.1.4	Publicar las modificaciones de los contratos formalizados en el último periodo (mediante un enlace directo y específico en la web para esta	ÁREAS MUNICIPALES Y CONTRATACIÓN	69	69	Trimestralmente	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Cuadro de mando para la gestión de la Transparencia en el Ayuntamiento de Ermua

HOJA 32

	información)					
7.1.5	Publicar las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos		ÁREAS MUNICIPALES Y CONTRATACIÓN			Trimestralmente
7.1.6	Publicar los contratos menores formalizados al menos de forma agregada (nº de contratos e importe global) en el último periodo (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información)		ÁREAS MUNICIPALES Y CONTRATACIÓN	70	70	Trimestralmente
7.1.7	Publicar los datos estadísticos sobre el número y volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público (abierto, negociado, contratos menores) en el último periodo (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información)		CONTRATACIÓN	71	71	Trimestralmente

**8. Transparencia en materia de urbanismo y obras públicas**

8.1. Ordenación Urbana

8.1.1	Publicar y actualizar la información precisa sobre la normativa vigente en materia de gestión urbanística del Ayuntamiento (mediante un enlace directo y específico en la web)	URBANISMO	55	56	Cuando se apruebe la normativa	Art. 7 Información de relevancia jurídica
8.1.2	Publicar el Plan General de Ordenación Urbana	URBANISMO	50	50	Cuando se apruebe	
8.1.3	Publicar los mapas y planos que detallan el PGOU	URBANISMO	51	50	Cuando se elaboren los mapas y planos	
8.1.4	Publicar las modificaciones al PGOU que se hayan realizado desde su aprobación y los Planes Parciales aprobados	URBANISMO	52	53	Cuando se modifique el PGOU	
8.1.5	Publicar los Convenios urbanísticos firmados por el Ayuntamiento y de las actuaciones urbanísticas en ejecución	URBANISMO	53	54	Cuando se firmen los Convenios	
8.1.6	Publicar los Planes parciales sobre los usos y destinos del suelo	URBANISMO	54	55	Cuando se aprueben los Planes Parciales	
8.1.7	Publicar y actualizar el listado de proyectos urbanísticos en marcha	URBANISMO	60	61	Trimestralmente	



## Cuadro de mando para la gestión de la Transparencia en el Ayuntamiento de Ermua

8.2. Obras públicas y medio ambiente		(fases de desarrollo, trabajos en curso, recalificaciones, convenios urbanísticos...) (mediante un enlace directo y específico en la web)				
	8.2.1	Publicar y actualizar el listado de los proyectos, los pliegos y los criterios de licitación de las obras públicas más importantes (mediante un enlace directo y específico en la web)	OBRAS Y SERVICIOS Y URBANISMO Y CONTRATACIÓN	56	57	Trimestralmente
	8.2.2	Publicar las modificaciones de los proyectos de las obras más importantes (mediante un enlace directo y específico en la web) (si no las ha habido, se indicará expresamente en la web)	OBRAS Y SERVICIOS, URBANISMO Y CONTRATACIÓN	57	58	Cuando se modifiquen
	8.2.3	Publicar el listado de empresas que han concurrido a la licitación de las obras públicas (mediante un enlace directo y específico en la web)	CONTRATACIÓN	58	59	Cada vez que exista una licitación

8.2.4	Publicar el nombre de las empresas que realizan las obras de urbanización más importantes (mediante un enlace directo y específico en la web)		OBRAS Y SERVICIOS, URBANISMO Y CONTRATACIÓN	59	60	Cada vez que se produzca una adjudicación
8.2.5	Publicar y actualizar el listado con las fechas concretas previstas para el inicio y la finalización de las obras municipales más importantes (más de 500.000 euros)		OBRAS Y SERVICIOS Y URBANISMO	61	61	Mensualmente
8.2.6	Publicar y actualizar la información sobre las obras de infraestructura más relevantes realizadas (mediante un enlace directo y específico en la web)		OBRAS Y SERVICIOS, URBANISMO Y CONTRATACIÓN	62	62	Mensualmente
8.2.7	Publicar y actualizar la información sobre las obras de infraestructura aprobadas relevantes pendientes de ejecución		OBRAS Y SERVICIOS Y URBANISMO	62	62	Mensualmente
8.2.8	Publicar y actualizar la información sobre la situación de cada una de las obras en curso		OBRAS Y SERVICIOS Y URBANISMO	60	61	Mensualmente

(objetivos, responsable municipal, contratistas, presupuesto, período de



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Cuadro de mando para la gestión de la Transparencia en el Ayuntamiento de Ermua

HOJA 34

			ejecución)						
	8.2.9		Publicar las políticas y programas del Ayuntamiento relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos		OBRAS Y SERVICIOS, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE		51	Mensualmente	
	8.2.10		Publicar los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales (si no se han realizado estos estudios, se indicará expresamente en la web)		OBRAS Y SERVICIOS, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE		52	Mensualmente	
9. Open Data	9.1. Catálogo de datos abiertos	9.1.1	Publicar y actualizar el listado de la información municipal disponible en formato abierto		ÁREAS MUNICIPALES E INFORMÁTICA			Trimestralmente	
10. Normativa y acuerdos municipales	10.1. Normativa municipal	10.1.1	Publicar y actualizar la normativa municipal (ordenanzas, ordenanzas fiscales, reglamentos, decretos, estatutos y bandos municipales) vigente		ALCALDIA, ÓRGANOS DE GOBIERNO E INTERVENCIÓN			Cuando se promulgue cada norma	Art. 7 Información de relevancia jurídica

		más relevante						
	10.1.2	Publicar los documentos que estén sometidos a un período de información pública durante su tramitación		ÁREAS MUNICIPALES			Cuando sea necesario el trámite de información pública	
	10.2. Junta de Gobierno	10.2.1	Publicar los acuerdos completos de la Junta de Gobierno y las actas íntegras cuando actúe por delegación del Pleno		ÓRGANOS DE GOBIERNO	16	15	Cada vez que la Junta de Gobierno celebre sesión
		10.2.2	Publicar las órdenes del día previas a la Junta de Gobierno		ÓRGANOS DE GOBIERNO			Cada vez que se convoque a la Junta de Gobierno
		10.2.3	Publicar las actas de la Junta de Gobierno		ÓRGANOS DE GOBIERNO		15	Cada vez que se reúna la Junta de Gobierno
	10.3. Pleno municipal	10.3.1	Publicar las órdenes del día previas a los Plenos Municipales		ÓRGANOS DE GOBIERNO	13	13	Cada vez que se convoque el Pleno Municipal
		10.3.2	Publicar los acuerdos del Pleno Municipal		ÓRGANOS DE GOBIERNO	15		Cada vez que se celebre el Pleno Municipal
		10.3.3	Publicar las actas íntegras del Pleno Municipal		ÓRGANOS DE GOBIERNO	14	14	Cada vez que se celebre el Pleno Municipal



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Cuadro de mando para la gestión de la Transparencia en el Ayuntamiento de Ermua

HOJA 35

11.Participación transparente	11.1. Participación estructurada	10.3.4	Publicar las grabaciones en vídeo y audio del Pleno Municipal		ÓRGANOS DE GOBIERNO		16	Cada vez que se celebre el Pleno Municipal
		11.1.1	Publicar el Reglamento de Participación ciudadana		ALCALDÍA Y CALIDAD	25	30	Cuando se apruebe o modifique
		11.1.2	Publicar la composición y el funcionamiento de las Juntas municipales de Distrito o de los Barrios del municipio		ÁREAS MUNICIPALES Y CALIDAD	27		Cuando se apruebe o modifique
		11.1.3	Publicar las últimas actas de los Consejos de Distrito (u otros órganos de participación ciudadana) (Foros ciudad, Consejos sociales de Urbanismo...) y se publican sus acuerdos, informes o propuestas (si no existen los mismos, se indicará expresamente en la web)		ÁREAS MUNICIPALES Y CALIDAD	26	31	Cuando se aprueben
		11.1.4	Publicar la última memoria de Participación ciudadana en la actividad municipal		ÁREAS MUNICIPALES, CALIDAD Y TRANSPARENCIA			Anualmente

	11.1.5	Publicar y actualizar el listado de asociaciones ciudadanas. Se contempla en la web un espacio reservado para las diferentes Asociaciones de vecinos del municipio, y se publica una relación de los temas o preguntas formuladas por dichas Asociaciones.	ÁREAS MUNICIPALES, CALIDAD Y TRANSPARENCIA	23	28	Anualmente
	11.2.1	Publicar las enmiendas y alegaciones formuladas al Presupuesto durante el período de información pública. Se posibilitan las sugerencias y la participación ciudadana en los planes económicos y Presupuestos municipales.	INTERVENCION	29 31	32	Anualmente
	11.2.2	Publicar las aportaciones de la ciudadanía en materias donde deben realizarse procesos de participación ciudadana según la normativa vigente (ej. Urbanismo)	ÁREAS MUNICIIPALES (URBANISMO)	28	31	Cuando se realicen procesos de participación
11.2. Participación en proyectos específicos						



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Cuadro de mando para la gestión de la Transparencia en el Ayuntamiento de Ermua

HOJA 36

12. Compromiso, difusión y comunicación de la Transparencia	12.1. Compromiso municipal con la Transparencia	11.2.3	Publicar las aportaciones de la ciudadanía a la modificación/elaboración de planes municipales y otros proyectos donde se realizan procesos de participación ciudadana de manera voluntaria	ÁREAS MUNICIPALES	28	31	Cuando se realicen procesos de participación
		12.1.1	Publicar el Código de Buen Gobierno o normativa interna sobre Transparencia (ordenanzas, reglamentos municipales)	ALCALDÍA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	17	17	Cuando se apruebe o modifique
		12.1.2	Publicar la Estrategia o el Plan de Transparencia	ALCALDÍA Y CALIDAD			Cuando se apruebe o modifique
		12.1.3	Publicar los resultados de la última encuesta ciudadana sobre transparencia municipal Publicar los informes internos de los órganos de asesoramiento jurídico y de la intervención, una vez que son definitivos (si no hubiera informes de este tipo, se indicará expresamente en la web)	ALCALDÍA Y CALIDAD			Anualmente o cuando se realice
	12.2. Controles formales a la entidad	12.2.1	Publicar los resultados de la última encuesta ciudadana sobre transparencia municipal Publicar los informes internos de los órganos de asesoramiento jurídico y de la intervención, una vez que son definitivos (si no hubiera informes de este tipo, se indicará expresamente en la web)	ÓRGANOS DE GOBIERNO E INTERVENCIÓN		67	Cuando se generen

	12.2.2	Publicar los informes de Auditoría de cuentas y de los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), tanto los del Ayuntamiento como los de las entidades del sector público municipal		INTERVENCIÓN	80	80	Cuando se publiquen	
--	--------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------	----	----	---------------------	--



Nivel 1: exigible a la entrada en vigor de la Ley de transparencia

Nivel 2: de fácil realización. Recomendable a corto-medio plazo

Nivel 3: de más difícil realización. Abordar a medio-largo plazo

En Ermua, a 11 de septiembre de 2015

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Antonio Fernández Celada